CAPÍTULO I
1. DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1.1. FECHA	SEPTIEMBRE, 2026
1.1.2. ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
1.1.3. RESPONSABLE	OMAR ANDRÉS NEIRA GARCÍA
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
1.1.5. OFICINA MISIONAL	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	OBRA
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
1.1.8. OBJETO	EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO EN SU FASE 2 PARA LOS SECTORES DE SAN LUIS, SAN JUAN Y GAMITA DE LA VEREDA LA UNIÓN, DEL MUNICIPIO DE GAMA, CUNDINAMARCA

1.1. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El municipio de Gama, es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

1.2. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

1.2.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

1.2.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."*.

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad,*

eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*
Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.***(…)."**

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz. En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.3. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono un numeral al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II

2. REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).*

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Gama-Cundinamarca, en cumplimiento de las competencias que le corresponden en materia de prestación y garantía de los servicios públicos domiciliarios, debe

adelantar las actuaciones necesarias para contribuir a que el servicio de acueducto se preste bajo condiciones adecuadas de cobertura, continuidad, calidad y eficiencia, de conformidad con los principios establecidos en la Ley 142 de 1994 y las disposiciones técnicas aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de ejecutar obras de ampliación y adecuación de la infraestructura del sistema de acueducto en los sectores San Luis, Portalito y Gamita de la vereda La Unión, así como en el sector Lagunas de la vereda Naranjos, donde se requiere intervenir la infraestructura hidráulica existente y complementar el sistema mediante la ejecución de nuevos tramos de red y sus elementos asociados. La ejecución de las obras contempladas permitirá disponer de infraestructura hidráulica adecuada para atender las necesidades de los sectores objeto de intervención, mediante la extensión y adecuación de la red de distribución. La ampliación de la cobertura y el mejoramiento de las condiciones de prestación del servicio se encuentran directamente relacionados con los fines de la intervención estatal establecidos en el artículo 2 de la Ley 142 de 1994, particularmente en lo relacionado con la ampliación de cobertura, la atención de necesidades básicas en materia de agua potable y la prestación continua y eficiente del servicio.

De manera complementaria, se requiere la ejecución de acometidas domiciliarias de acueducto para efectuar la conexión de los usuarios a la infraestructura de distribución. Estas actividades comprenden el suministro e instalación de los elementos necesarios para la conexión y medición del servicio, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas para el proyecto.

Así mismo, se ha identificado la existencia de un tramo de la red de acueducto que atraviesa un predio de propiedad particular y que genera interferencia con el área destinada a la ejecución de una construcción proyectada por el propietario del inmueble. Esta condición hace necesario evaluar y ejecutar la reubicación del tramo de red hacia un trazado técnicamente viable, de manera que se elimine la interferencia identificada y, simultáneamente, se preserve la continuidad y funcionalidad del sistema de acueducto. La reubicación de la red constituye una actuación sobre infraestructura existente y, por tanto, requiere la ejecución coordinada de actividades de localización y replanteo, desmonte o retiro de los elementos que resulten afectados, excavación, instalación del nuevo tramo de tubería y sus accesorios, conexiones con la red existente, relleno y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada puesta en funcionamiento de la infraestructura. El presupuesto contempla expresamente un componente independiente para la reubicación de la red de acueducto.

La ejecución integral de estas intervenciones resulta técnicamente necesaria para evitar que las obras de ampliación, las conexiones domiciliarias y la adecuación de la infraestructura existente se desarrollen de manera aislada, permitiendo que los diferentes componentes funcionen como parte de un mismo sistema de distribución. De igual manera, la ejecución deberá realizarse atendiendo las especificaciones técnicas, condiciones de operación del sistema y requisitos establecidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y demás disposiciones aplicables. El Ministerio de Vivienda señala la Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones como parte del marco normativo técnico aplicable a los proyectos del sector.

En consecuencia, se hace necesario contratar la ejecución de las obras requeridas para la ampliación, optimización y adecuación del sistema de acueducto, incluyendo la instalación de acometidas domiciliarias y la reubicación de los tramos de red que presenten interferencias con las condiciones actuales o proyectadas de ocupación del territorio, con el propósito de disponer de una infraestructura hidráulica funcional, técnicamente adecuada y articulada con el sistema existente.

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El área objeto de intervención corresponde a los sectores de San Luis, San Juan y Gamita, pertenecientes a la vereda La Unión del municipio de Gama, Cundinamarca, donde actualmente se cuenta con infraestructura asociada al sistema de acueducto que requiere obras de ampliación, optimización y adecuación, con el propósito de mejorar las condiciones de funcionamiento y prestación del servicio de agua potable a la población beneficiaria.

La intervención se desarrolla en el marco de la Fase 2 del proyecto de ampliación, optimización y adecuación del sistema de acueducto urbano, e involucra los componentes necesarios para garantizar la adecuada conexión de los usuarios al sistema, incluyendo las acometidas correspondientes, así como las actividades complementarias requeridas para su instalación, conexión y funcionamiento.

Como parte del sistema de abastecimiento municipal se encuentra la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), localizada en el casco urbano del municipio de Gama, infraestructura construida mediante el Contrato de Obra No. 061 de 2018, suscrito el dos (02) de julio de 2018 y cuya ejecución finalizó el veintiocho (28) de julio de 2020. La PTAP fue construida con el propósito de mejorar las condiciones de tratamiento y potabilización del agua destinada al abastecimiento de la población.

La infraestructura de tratamiento y los demás componentes existentes del sistema constituyen parte de la infraestructura hidráulica que deberá articularse con las obras objeto del presente contrato, de manera que las nuevas intervenciones permitan optimizar las condiciones de conducción, distribución y entrega del servicio en los sectores beneficiarios.

La zona general de intervención corresponde, por tanto, a los sectores San Luis, San Juan y Gamita de la vereda La Unión, incluyendo las áreas donde se localizan las redes existentes, los puntos de conexión, las acometidas y demás elementos que sean objeto de ampliación, adecuación u optimización. Las actividades deberán ejecutarse teniendo en cuenta las condiciones físicas del terreno, las características de las vías y accesos existentes, la ubicación de las viviendas y demás construcciones, así como la infraestructura de servicios públicos existente, procurando minimizar las afectaciones durante la ejecución de las obras y garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de acueducto.

2.2. PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 027 del 17 de junio de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal “GAMA AVANZA”, el cual contiene las LINEAS ESTRATEGICAS, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio por la administración; y en relación con esta contratación se describe la relación estratégica:

Código Indicador SisPT	**Código Línea estratégica**	**Descripción de la estrategia**	
IP- 152	**LE-3**		
Mantener la cobertura del servicio de acueducto a 305 suscriptores del sistema de tratamiento		Programa (MGA)	4003- Acceso a la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
		Producto (MGA)	4003009- Servicios de Acueducto

	de agua potable del área urbana	Personalización de Indicador de Producto	Mantener la cobertura del servicio de acueducto a 305 suscriptores del sistema de tratamiento de agua potable del área urbana	
		Unidad de medida	Número	
		Meta del cuatrienio	305	
		ODS	Garantizar la disponibilidad y gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION

2.4. OBJETO A CONTRATAR

EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO EN SU FASE 2 PARA LOS SECTORES DE SAN LUIS, SAN JUAN Y GAMITA DE LA VEREDA LA UNIÓN, DEL MUNICIPIO DE GAMA, CUNDINAMARCA

2.4.1. ALCANCE DEL OBJETO

Mediante este proceso de contratación se busca realizar la **EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO EN SU FASE 2 PARA LOS SECTORES DE SAN LUIS, SAN JUAN Y GAMITA DE LA VEREDA LA UNIÓN, DEL MUNICIPIO DE GAMA, CUNDINAMARCA**; a partir de actividades de obra definidas mediante estudios y diseños previamente ejecutados y entregados a la entidad municipal, estos estudios están planteados bajo los lineamientos y normatividad del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) por lo cual se garantiza condiciones de estabilidad, seguridad, optimización y mejoramiento tanto la infraestructura actual y de aquella que se pueda ampliar para mejorar la operación, disponibilidad y calidad del servicio de agua potable en los diferentes sectores aledaños al área urbana en cumplimiento de los fines del estado y de las metas planteadas en el plan de desarrollo municipal.

2.4.2. ESPECIFICACIONES OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere realizar las siguientes actividades del contrato, según el siguiente cuadro de cantidades el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida:

EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO EN SU FASE 2 PARA LOS SECTORES DE SAN LUIS, SAN JUAN Y GAMITA DE LA VEREDA LA UNIÓN, DEL MUNICIPIO DE GAMA, CUNDINAMARCA

AMPLIACIÓN DEL ACUEDUTO

ÍTEM	ICCU	EPC	TRAMO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
TRAMO 1						
1. OBRAS PRELIMINARES TRAMO 1						
1,1		1.1.1	Tramo 1 K0+600-K1+025	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ml	425,00
2. EXCAVACIONES Y RELLENOS TRAMO 1						
2,1	16,4		Tramo 1 K0+600-K1+025	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m³	293,25
2,2		5.1.1	Tramo 1 K0+600-K1+025	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN	m³	293,25
3. INSTALACIONES HIDRAÚLICAS TRAMO 1						
3,1	NA-01		Tramo 1 K0+600-K1+025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD Ø63 MM RDE 26	ml	425,00
TRAMO 2						
4. OBRAS PRELIMINARES TRAMO 2						
4,1		1.1.1	Tramo 2 K0+000-K0+447	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ml	447,00
5. EXCAVACIONES Y RELLENOS TRAMO 2						
5,1	16,4		Tramo 2 K0+000-K0+447	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m³	307,91
5,2		5.1.1	Tramo 2 K0+000-K0+447	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN	m³	311,11
6. INSTALACIONES HIDRAÚLICAS TRAMO 2						
6,1	NA-01		Tramo 2 K0+000-K0+447	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD Ø63 MM RDE 26	ml	447,00
6,2	NA-02		Tramo 2 K0+000-K0+447	VÁLVULA VENTOSA 1"	und	1,00
6,3	NA-03		Tramo 2 K0+000-K0+447	VÁLVULA DE PURGA 2"	und	1,00
6,4	NA-04		Tramo 2 K0+000-K0+447	CÁMARA DE QUIEBRE	und	1,00
TRAMO 3						
7. OBRAS PRELIMINARES TRAMO 3						
7,1		1.1.1	Tramo 3 K0+000-K1+165	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ml	1.165,00
8. EXCAVACIONES Y RELLENOS TRAMO 3						
8,1	16,4		Tramo 3 K0+000-K1+165	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m³	838,80
8,2		5.1.1	Tramo 3 K0+000-K1+165	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN	m³	838,80
9. INSTALACIONES HIDRAÚLICAS TRAMO 3						
9,1	NA-01		Tramo 3 K0+000-K1+165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD Ø63 MM RDE 26	ml	1.165,00
9,2	NA-04		Tramo 3 K0+000-K1+165	CÁMARA DE QUIEBRE	und	1,00
9,3	NA-05		Tramo 3 K0+000-K1+165	VÁLVULA DE CONTROL 2" HD	und	1,00

INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS

ÍTEM	ICCU	EPC	COORDENADAS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
11. OBRAS PRELIMINARES						
11,1		1.1.1		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ml	130,00
12.DEMOLICIONES, DESMONTE Y DESCAPOTE						
12,1		2.1.7.		DESMONTE Y LIMPIEZA (CON RETIRO)	m2	65,00
13. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ACUEDUCTO						
13,1				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ACUEDUCTO	GL	65,00
14. RELLENOS						
14,1		5.1.6		ARENA DE PEÑA PARA SOPORTE DE TUBERÍA	M3	2,00

REUBICACIÓN RED DE ACUEDUCTO

ÍTEM	ICCU	EPC	COORDENADAS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
15. OBRAS PRELIMINARES						
15,1		1.1.1		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ml	60,00
16. DEMOLICIONES, DESMONTE Y DESCAPOTE						
16,1		2.1.7.		DESMONTE Y LIMPIEZA (CON RETIRO)	m2	30,00
17. EXCAVACIONES Y RELLENOS						
17,1	16,4			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	18,00
17,2		5.1.6		ARENA DE PEÑA PARA SOPORTE DE TUBERÍA	M3	6,30
17,3	NA-01			SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD Ø63 MM RDE 26	ml	40,00
10. OTROS						
10,1				AJUSTE Y REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	gl	1,00

2.4.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS

Autorizaciones**: N.A.**
Permisos: **N.A.**
Licencias: **N.A.**
Estudios y diseños: **Ajuste y revisión.**

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

2.5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El presente proceso abreviado de menor cuantía se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen y sus Decretos Reglamentarios, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

Conforme al monto del presupuesto oficial estimado, la Entidad deberá realizar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Según la cuantía estimada para el contrato, objeto del presente proceso; la modalidad de selección requerida para este proceso es de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA según lo establecido en el Numeral 2, literal b del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, lo relativo a la Selección Abreviada.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, las disposiciones aplicables al Municipio de Gama Cundinamarca, y en especial, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007.

También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, El código civil y el código comercial colombiano vigente.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

2.5.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto,

previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de menor cuantía.

El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "…*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*
Así mismo en el literal b) del citado artículo anota que:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales:
(…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."
Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del Contrato, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía cuando corresponda según el presupuesto de la entidad correspondiente.
Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de Contratistas (Contratación Directa, Concurso de Méritos, Selección Abreviada y Mínima Cuantía), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)

2.6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($466.428.621,00),** incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados según las tarifas por productos ofertadas.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2026000595	Jueves, 01 de octubre de 2026	2.3.40.4003009.IP-152.213	Servicio de Acueducto VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico RBCE FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	$ 466.428.621,00
			VALOR TOTAL	$ 466.428.621,00

Los descuentos aplicables a este tipo de contratos son los siguientes:

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos municipales	
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	**Declarante de Renta**
	**** Personas Naturales***
	**** Personas Jurídicas***

	Retención en la Fuente por Renta	2%
	Estampilla pro cultura	1%
	Estampilla adulto mayor	4%
	IYC	De acuerdo a la actividad económica establecida en el RUT
	Impuesto bomberil	5% del IYC
	FONDO DE SEGURIDAD PARA CONTRATOS DE OBRA (PN Ley 418/1997 Art. 120 PN ley 782/2002 Art. 37)	5%
	Contribucion al deporte	1%
	Tasa prodeporte	2.5%
	Fondo educativo	1%
	Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	15%

2.6.2. ANÁLISIS DE SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

2.1 División según la economía clásica

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El objeto del presente proceso corresponde a la ejecución de actividades de obra para la ampliación del acueducto urbano en los sectores de san juan, san Luis y amita del municipio de Gama, así como la revisión de los estudios y diseños, lo cual va a mejorar el servicio de acueducto urbano para 324 usuarios.

Mediante la ejecución de este contrato de obra, se requiere la ejecución de actividades como:

- Revisión y/o ajustes a los estudios y diseños
- Instalación de tubería PEAD Ø63 MM RDE 26
- Instalación de válvulas y cámaras de quiebre
- Excavación en material común
- relleno en material seleccionado proveniente de excavación

De acuerdo con la consulta realizada a fuentes oficiales y comerciales, se evidencia la existencia de proveedores, contratistas y operadores logísticos disponibles en el mercado colombiano con capacidad técnica y operativa para desarrollar este tipo de obras de mantenimiento plantas de agua potable.

La Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) define a las empresas del sector de la construcción como aquellas que están directamente involucradas en la planificación, diseño, construcción, mantenimiento y operación de infraestructura física, tanto pública como privada, en el país.

Son compañías que desarrollan obras civiles y de infraestructura en diferentes áreas como:

Tipos de Infraestructura:

1. **Transporte**: carreteras, puentes, túneles, aeropuertos, vías férreas.
2. **Hidrosanitaria**: acueductos, alcantarillados, plantas de tratamiento de agua potable y residual.
3. **Edificación**: hospitales, colegios, edificios públicos y privados.
4. **Energética**: represas, centrales hidroeléctricas, redes eléctricas.
5. **Portuaria y fluvial**: muelles, canales de navegación, puertos.

La actividad de *CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL*,

correspondiente al presente proceso, se encuentra clasificada dentro del sector terciario (servicios) según la clasificación CIIUU del DANE, de acuerdo con la versión del año 2020:

Sección	División	Clase	Actividades
Construcción	Obras de Ingeniería Civil	4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros.
			Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.
			El dragado de vías de navegación.
			Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.
			La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

ANÁLISIS LEGAL

PERSPECTIVA LEGAL - MARCO LEGAL: La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…" Que así mismo la C.P. señala: Artículo 90: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas."

El artículo 2.2.1.1.1.6. 1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de análisis de las Entidades Estatales respecto al sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y lo correspondiente al análisis de riesgos. De ello indica, se debe dejar constancia en los documentos del proceso.

Así mismo, este deber está contemplado en el numeral 4.4.1. 9 del Capítulo I V del Manual de contratación para la Fiscalía General de la Nación, documento adoptado oficialmente a través de la Resolución No. O 134 5 del 3 1 de julio de 2014 y en lo enunciado en la Guía par a la elaboración de Estudios de Sector publicad a por Colombia Compra Eficiente en relación con los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de menor cuantía buscando materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia en el sector público Colombiano.

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), artículo 25, numerales 12 y 13, que obligan a las entidades estatales a verificar previamente la existencia de condiciones del mercado y a elaborar estudios previos que sustenten técnica y jurídicamente el proceso contractual.

Ley 1150 de 2007, que introduce criterios de eficiencia en la contratación estatal y establece las modalidades de selección, entre ellas, la selección abreviada para ciertos tipos de obra (art. 2), como en el presente caso.

Código Civil Colombiano, artículos 2060 y siguientes, que regulan el contrato de obra y la obligación del contratista de ejecutar la labor con la diligencia debida y conforme a lo pactado.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del **MUNICIPIO DE GAMA** la suscripción de un contrato y considerando que la naturaleza del objeto contractual corresponde a una obra pública, la modalidad de selección aplicable será la de **SELECCIÓN ABREVIADA**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que esta modalidad procede, entre otros casos, "cuando se trate de la contratación de obra que haya sido declarada urgencia manifiesta, o cuya cuantía y características técnicas permitan reducir los requisitos habilitantes y acortar los plazos del procedimiento".

La ejecución del objeto contractual, se fundamenta en un marco normativo que impone a las entidades públicas el deber de prevenir riesgos, garantizar la seguridad de la comunidad y actuar con responsabilidad administrativa y técnica. La planeación y contratación de este tipo de proyectos no solo se ajusta a los principios de la contratación pública, sino que responde al mandato constitucional de garantizar la protección de los derechos colectivos, la conectividad territorial y el acceso equitativo a bienes públicos esenciales.

Normatividad que regula la actividad económica

Entre otras, la normatividad que regula la actividad de la construcción en Colombia sobre las plantas de tratamiento de agua potable es la siguiente:

Constitución Política de Colombia 1991	• **Art. 79 y 80**: Derecho de todos los ciudadanos a un ambiente sano. • **Art. 365**: El agua como servicio público esencial y responsabilidad del Estado.
Ley 142 de 1994	Ley de Servicios Públicos Domiciliarios
Ley 388 de 1997	Regula el ordenamiento territorial, incluyendo la localización de infraestructuras como PTAP's
Decreto 1575 de 2007	Establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano.
Resolución 2115 de 2007	Reglamenta los criterios de calidad del agua potable y define los limites permisibles de los parámetros de monitoreo.
Ley 373 de 1997	Programa de Uso eficiente y ahorro del agua
Resolución 13824 de octubre de 1989	Medidas de protección de salud
Ley 400 de 1.997	Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo- resistentes.
Resolución 4252 noviembre 12 de 1997	Normas técnicas, científicas y administrativas para los requisitos esenciales.

Decreto 2809 de 2.000	Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 33 de 1998 y 34 de 1999
NSR-98	Norma Colombiana Sismo resistente (NSR-98) introduce recomendaciones y responsabilidades para los arquitectos, lo cual significa un cambio en su ejercicio profesional.
Código Colombiano de Construcciones Sismo resistentes	Aprobado por la ISO – Organización Internacional de Normalización. Estambul-Turquía
Decreto 926 de 2.010	Por el Cual se derogó el Decreto 2809 de 2.000
NSR-10	Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente
Decreto 2525 de 2.010	Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se dictan otras disposiciones

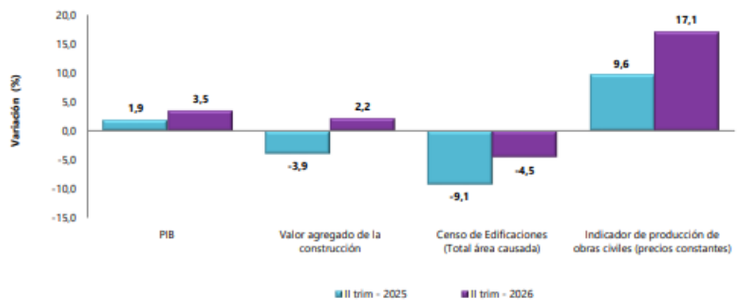
ANÁLISIS ECONÓMICO

PERSPECTIVA COMERCIAL:

INDICADORES ECONOMICOS ALREDEDOR DE LA CONTRUCCIÓN

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción II trimestre (2025 – 2026P)



El propósito del IEAC es presentar, de manera resumida, los diferentes indicadores de coyuntura relacionados con el sector de la construcción. En este sentido, se determinó retirar del boletín el apartado referente al Directorio Estadístico de Empresas (DEE) y a las Principales variables para la actividad económica de construcción – Resultados anuales EMICRON, dado que esta información cuenta con un rezago considerable respecto al periodo de referencia utilizado en el boletín de la IEAC.

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación septiembre 09 de 2026[p]

	Período			Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[r]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[p] (variación anual %)	3,5	2,9	2,2	II trim 2026
Valor agregado de la rama construcción[p] (variación anual %)	2,2	-1,3	-5,2	II trim 2026
Valor agregado de obras civiles[p] (variación anual %)	17,1	9,9	0,6	II trim 2026
Valor agregado de edificaciones[p] (variación anual %)	-3,2	-6,0	-7,9	II trim 2026
Valor agregado de actividades especializadas[p] (variación anual %)	-2,2	-2,4	-5,4	II trim 2026
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	59,5	59,0	59,4	Julio 2026
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	-4,5	4,4	4,3	Julio 2026
Área causada[1] (variación anual %)	-4,5	-7,0	-10,7	II trim 2026
Área licenciada de edificaciones[1] (variación anual %)	-8,3	8,1	33,2	Junio 2026
Área iniciada de edificaciones[1r] (variación anual %)	17,8	11,2	6,8	II trim 2026
Área culminada de edificaciones[1p] (variación anual %)	-8,0	-4,9	3,7	II trim 2026
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	17,1	9,4	0,6	II trim 2026
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-3,8	6,0	8,9	Julio 2026
Concreto Premezclado[Σ] (variación anual %)	8,6	0,5	-0,9	Junio 2026
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	1,2	4,8	-0,5	Junio 2026
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[4**] (variación anual %)	0,04	9,2	4,8	II trim 2026
Valor desembolsado de créditos de vivienda[4] (variación anual %)	-3,2	5,9	3,6	II trim 2026
Valor desembolsado de leasing habitacional[4] (variación anual %)	15,3	27,8	10,7	II trim 2026
Número de créditos desembolsados para vivienda[=] (variación anual %)	-2,6	-0,9	-1,0	II trim 2026
Saldo de capital total[**] (variación anual %)	10,9	11,2	12,1	II trim 2026
Saldo de créditos de vivienda[**] (variación anual %)	14,2	12,8	13,3	II trim 2026
Saldo de capital de leasing habitacional[**] (variación anual %)	-2,4	5,0	7,2	II trim 2026
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[=] (variación anual %)	2,9	3,7	4,3	II trim 2026
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,41	8,80	2,79	II trim 2026
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	0,12	6,60	0,20	Julio 2026
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,09	6,09	0,41	Julio 2026
IPP total (variación mensual %)	-1,42	1,51	-3,51	Julio 2026
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	-0,36	0,07	-0,39	Julio 2026

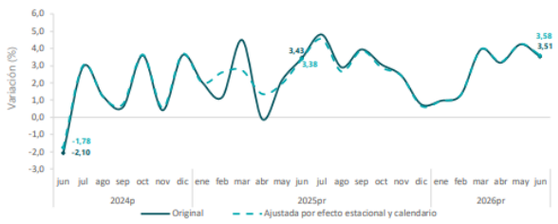
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

INDICADORES MACROECONOMICOS

- **Indicador de Seguimiento a la Economía**

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Junio de 2026[pr]

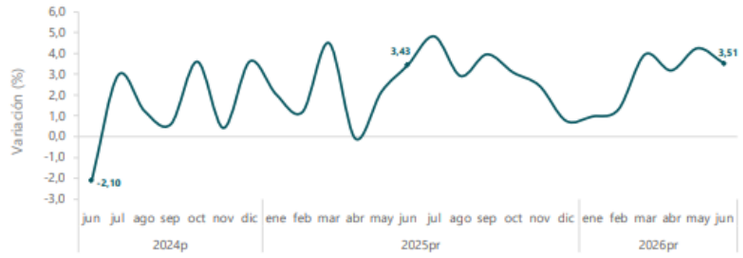
Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024[p] - 2026[pr] (junio)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67).

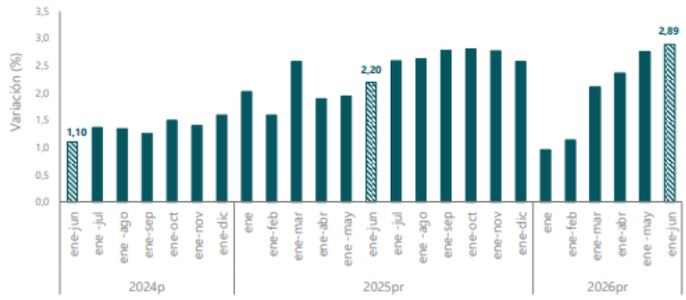
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Para el periodo enero-junio de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,89% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-junio registró un crecimiento de 2,20%.

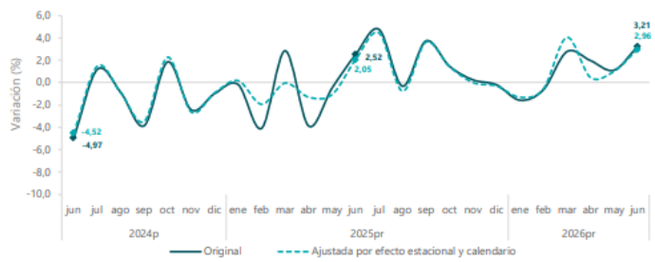
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero-junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Para el mes de junio de 2026pr, el índice de las actividades secundarias en su serie original se ubicó en 95,79, lo que representó un crecimiento de 3,21% respecto al mes de junio de 2025pr (92,80). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026pr, se ubicó en 99,10, lo que representó un crecimiento de 2,96% respecto al mes de junio de 2025pr (96,25).

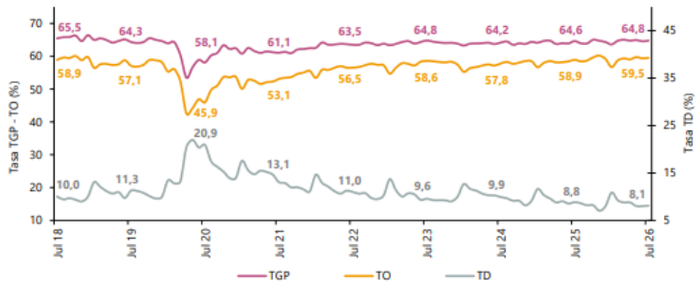
Gráfico 12. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

- **Mercado Laboral**

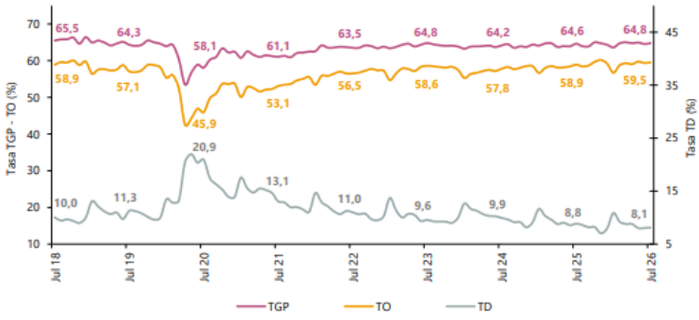
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

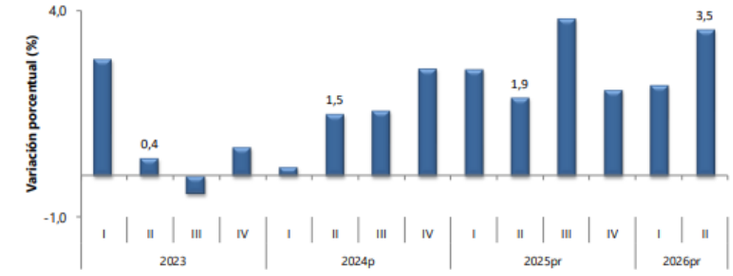
Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

- **Producto Interno Bruto**

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción: En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas: En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

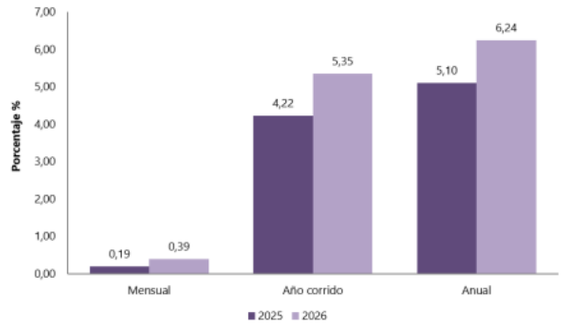
Fuente: DANE,PIB_T

- **Índice De Precios Al Consumidor**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,06	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el indice.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional..

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

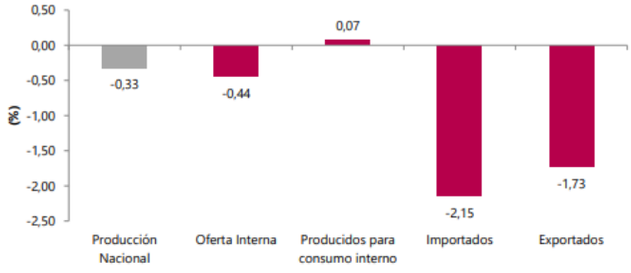
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **Índice De Precios del Productor**

Índice de Precios del Productor (IPP)

Agosto 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Agosto 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
pr: Cifra provisional

El IPP de la producción nacional, en agosto de 2026 presentó una variación de -0,33% respecto a julio de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Agosto 2026pr

Índice	Variación % Agosto 2025 Ago 2025 / Jul 2025	Variación % Agosto 2026 Ago 2026 / Jul 2026	Diferencia Puntos Porcentuales
Total Producción Nacional*	0,49	-0,33	-0,82
Producidos para consumo interno	0,65	0,07	-0,58
Exportados	-0,04	-1,73	-1,70

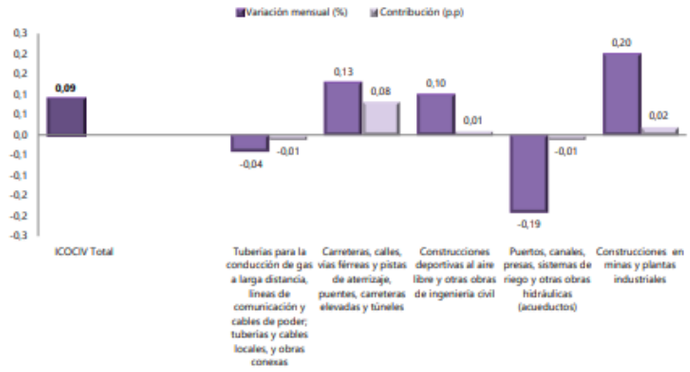
Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles**

En julio de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,09%, con respecto a junio de 2026. Según tipos de construcción, los grupos de Construcciones en minas y plantas industriales presentaron una variación mensual por encima del promedio nacional de (0,20%), al igual que Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de (0,10%). Por otro lado, los grupos de Puertos, canales, presas, sistemas

de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual negativa de 0,19%, seguido por Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas que presentó una variación mensual negativa de 0,04%

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Julio 2026ᵖ



Fuente: DANE, ICOCIV.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, en julio de 2026, las mayores variaciones de precios en relación con el mes de junio de 2026 se presentaron en: Materiales con 0,12%, Mano de Obra con 0,03% y Transporte 0,07%.

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos Total nacional 2024 – 2026ᵖ (julio)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	Variación mensual (%) 2024 (Jul)	2026 (Jul)	min.	máx.
ICOCIV Total	**0,09** **0,57**		**-0,23**	**0,09**	**-0,27**	**2,40**
Materiales	0,12 0,62	0,06 0,33	-0,64	0,12	-0,72	1,56
Mano de obra	0,03 0,03	0,01 0,01	0,14	0,03	-0,01	8,72
Transporte	0,07 1,12	0,01 0,09	0,28	0,07	-0,12	2,12
Maquinaria	0,11 1,19	0,01 0,14	0,17	0,11	-0,15	2,38
Equipos	0,18 0,13	0,01 0,01	0,96	0,18	-0,72	2,19
Herramienta menor	0,01 0,24	0,00 0,00	-0,19	0,01	-0,19	0,84
Equipos especiales para obra	-0,57 -0,59	-0,01 -0,01	-0,18	-0,57	-1,51	0,93

jul-26
jul-25

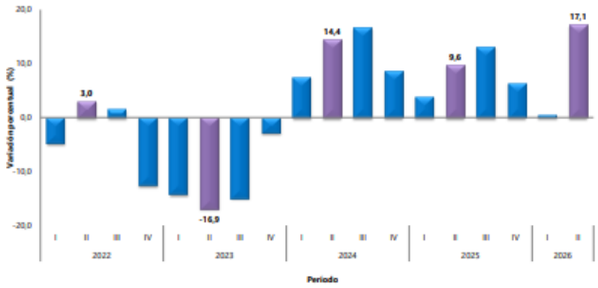
Fuente: DANE, ICOCIV.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

- **Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)**

En el segundo trimestre de 2026, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 17,1%, con relación al segundo trimestre de 2025 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; El grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil con 158,3%, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 18,7%, y finalmente el grupo Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) con una variación de 43,0%. De otro lado, los grupos de Construcciones en minas y plantas industriales con una variación de presentaron una variación anual negativa de 22,7%, al igual que el grupo de

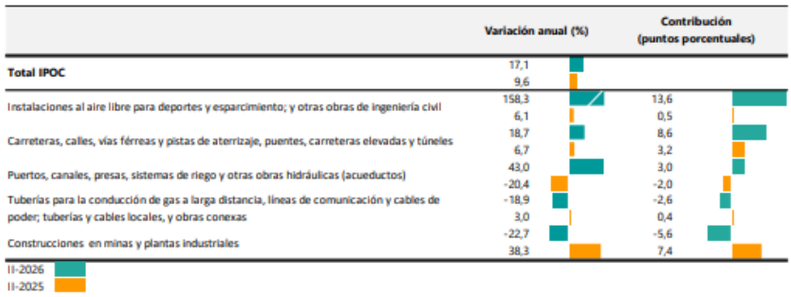
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con -18,9%

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
I trim 2022 – II trim 2026ᵖ



Fuente: DANE, IPOC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

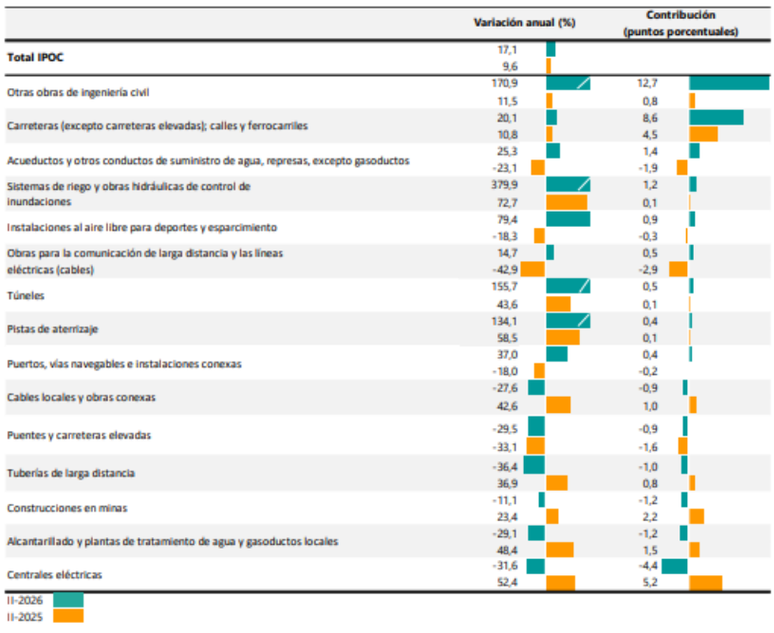
Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción
2025 - 2026ᵖ (II trimestre)



Fuente: DANE, IPOC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases que presentaron las variaciones anuales positivas más representativas fueron: Otras obras de ingeniería civil con 170,9%, Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles con 20,1%, Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos con 25,3%, Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones con 379,9% e Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento con 79,4%, los cuales sumaron en conjunto 24,8 puntos porcentuales.
En contraste, las subclases Puentes y carreteras elevadas decrece 29,5%, Tuberías de larga distancia disminuyó 36,4%, Construcciones en minas presentó una disminución de 11,1%, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales disminuyo 29,1% y Centrales eléctricas decrece 31,6%, los cuales restaron en conjunto 8,7 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC 17,1%

Gráfico 25. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
2026 P - 2025 (II trimestre)



	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	17,1 9,6	
Otras obras de ingeniería civil	170,9 11,5	12,7 0,8
Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	20,1 10,8	8,6 4,5
Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	25,3 -23,1	1,4 -1,9
Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	379,9 72,7	1,2 0,1
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	79,4 -18,3	0,9 -0,3
Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	14,7 -42,9	0,5 -2,9
Túneles	155,7 43,6	0,5 0,1
Pistas de aterrizaje	134,1 58,5	0,4 0,1
Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	37,0 -18,0	0,4 -0,2
Cables locales y obras conexas	-27,6 42,6	-0,9 1,0
Puentes y carreteras elevadas	-29,5 -33,1	-0,9 -1,6
Tuberías de larga distancia	-36,4 36,9	-1,0 0,8
Construcciones en minas	-11,1 23,4	-1,2 2,2
Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	-29,1 48,4	-1,2 1,5
Centrales eléctricas	-31,6 52,4	-4,4 5,2

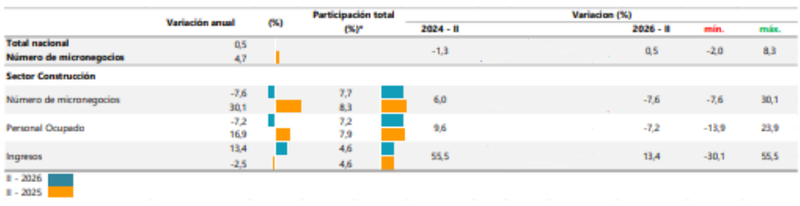
II-2026
II-2025

Fuente: DANE, IPOC

- **ESTADISTICAS EMPRESARIALES**

En el segundo trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó 0,5% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado del sector construcción presentó una disminución de 7,2%. Por su parte, los ingresos de los micronegocios del sector construcción aumentaron 13,4% comparado con el mismo período anterior.

Gráfico 28. Variación y participación anual de la Encuesta de Micronegocios.
II trim 2022 – II trim 2026P



	Variación anual	(%)	Participación total (%)*	Variacion (%) 2024 - II	2026 - II	mín.	máx.
Total nacional	0,5			-1,3	0,5	-2,0	8,3
Número de micronegocios	4,7						
Sector Construcción							
Número de micronegocios	-7,6 30,1		7,7 8,3	6,0	-7,6	-7,6	30,1
Personal Ocupado	-7,2 16,9		7,2 7,9	9,6	-7,2	-13,9	23,9
Ingresos	13,4 -2,5		4,6 4,6	55,5	13,4	-30,1	55,5

II - 2026
II - 2025

Fuente: DANE, EMICRON
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

En el año 2019 de las 5.001.955 empresas, con tipo de organización natural y jurídica, se dedicaron a la actividad de construcción, con tipo persona natural con 123.147 organizaciones y tipo de organización jurídica con 89.205 con una participación de 4.2% del total.

Gráfico 31. Número de empresas por sector construcción 2019- 2021

Fuente: DANE, Directorio Estadístico de Empresas (DEE) 2019-2021.

Sector Económico		Número de empresas por sector								
		2019			2020			2021		
		Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total
F01	Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	31.488	23.664	55.162	27.946	23.159	51.105	33.154	25.957	59.111
F02	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	27.366	39.259	66.625	25.725	37.357	63.082	29.060	40.853	69.913
F03	Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)	64.283	26.282	90.565	59.192	26.453	85.645	66.470	30.084	96.573
	Total	123.147	89.205	212.352	112.863	86.969	199.832	128.693	96.904	225.597

En el año 2020 de las 5.004.633 empresas, con tipo de organización persona natural se dedicaron 112.863 y tipo de organización jurídica con 86.969 con una participación de 4.0% del total. Para el año 2021 de las 5.704.308 empresas, con tipo de organización persona natural se dedicaron 128.693 y tipo de organización jurídica con 94.904 con una participación de 4.0% del total.

ENTIDADES DEL SECTOR DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y DEL SECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Competencias y Roles	Instituciones
Rector del Sector	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT)
Formulación de Políticas	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT), Departamento Nacional de Planeación (DNP), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), Ministerio de Salud.
Asignación y Distribución de Recursos	Plan Departamental de Aguas de Cundinamarca (PDA), Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT), Departamento Nacional de Planeación (DNP), Ministerio de Hacienda
Regulación	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)
Vigilancia y Control	Superintendencia de Servicios Públicos, Secretarias de Salud
Control ambiental, permisos y concesiones	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), Autoridades Ambientales Regionales, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

Gremios y Asociaciones que participan en el sector de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, y del Sector de Servicios Públicos.

- → Sociedad Colombiana de Ingenieros – SCI.
- → Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones – ANDESCO.
- → Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SUPERSERVICIOS
- → Empresa de Servicios Públicos de Cundinamarca EPC
- → Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)
- → Plan Departamental de Aguas de Cundinamarca (PDA),
- → Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL.
- → Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI.
- → Cámara Colombiana de Infraestructura – CCI.
- → Cámara Colombiana de Construcción – CAMACOL.
- → Red de Cámaras de Comercio – CONFECAMARAS.

ASPECTOS TÉCNICOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CUNDINAMARCA

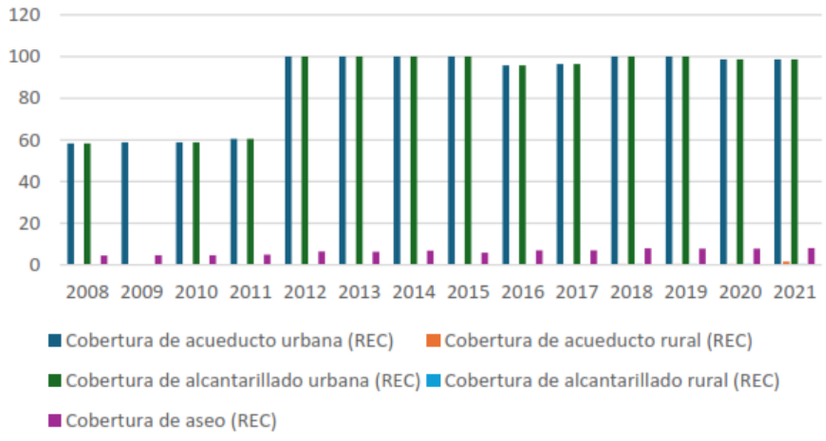
El acceso al agua potable y saneamiento básico es uno de los factores más influyentes en el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, el cual genera un impacto significativo en los índices de pobreza y salud de la población del Municipio de Gama y contribuye a incrementar la competitividad y crecimiento del departamento. La Alcaldía de Gama, los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA, liderado por la Nación, surge como respuesta a la necesidad de fortalecer la gestión de los municipios como responsables de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, ofreciéndoles un esquema institucional más sólido y cercano, que les permita la armonización integral de los recursos, la implementación de esquemas eficientes y sostenibles para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, la consolidación de una estructura institucional con visión regional y la articulación de planes integrales de inversión, entre otros.

Con las inversiones realizadas en el sector, a través de los recursos del Municipio, del PDA se han alcanzado logros significativos, pero aún existen deficiencias marcadas principalmente en el acceso de agua potable y saneamiento básico en zona rural, el tratamiento de las aguas residuales, la prestación eficiente y sostenible de los servicios públicos domiciliarios, la gestión del riesgo en el sector, la protección y conservación de los ecosistemas estratégicos, el uso eficiente y ahorro del agua, y la gestión integral de los residuos sólidos, entre otros.

Cobertura de acueducto, alcantarillado y aseo

En Cundinamarca 3.218.531 habitantes cuentan con servicio de acueducto, es decir el 93,42%[1] de la población, de ellos 2.604.241 se ubican en zonas urbanas (cobertura de 99,53%[2]) y 614.289 son pobladores rurales (cobertura de 74,11%[3]).

El municipio de Gama en materia de agua potable y saneamiento básico, el municipio viene aumentando a través de los años la cobertura de acueducto, alcantarillado y aseo, como se observa en la Ilustración. Cobertura general de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio



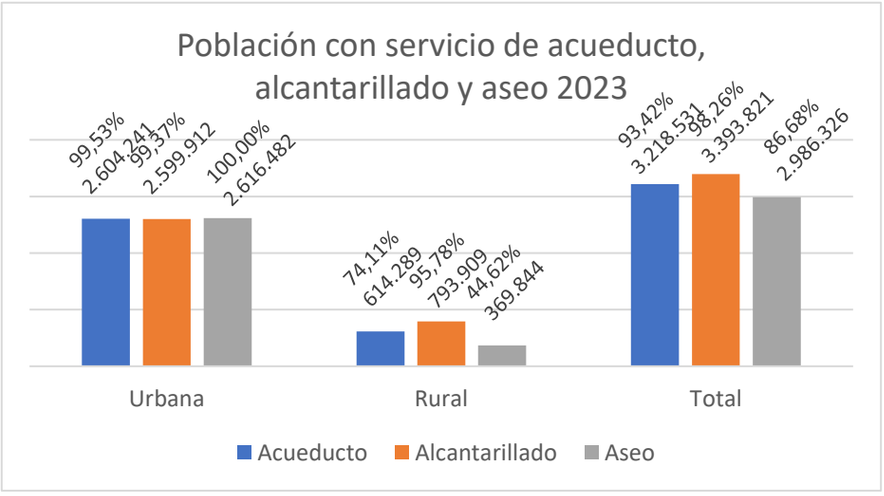
FUENTE: *Plan de Desarrollo 2024-2027*

[1] Cobertura de acueducto: 93,42% cálculo de EPC utilizando las proyecciones de población del DANE y los reportes de prestadores; 95,1% según Índice de Pobreza Multidimensional - Privaciones por hogar según variable “Sin acceso a fuente de agua mejorada” 2022; 96,30% Encuesta Nacional de Calidad de Vida, Hogares según acceso a servicios públicos ECV (2022)
[2] Cobertura de acueducto urbano: 99,53% cálculo de EPC; 99,5% según Índice de Pobreza Multidimensional 2022; 99,58% según ECV (2022)
[3] Cobertura de acueducto rural: 74,11% cálculo de EPC; 73,2% (2021) y 81,0% (2022) según Índice de Pobreza Multidimensional 2022; 71,85% (2021) y 85,76% (2022) según ECV

Actualmente la cobertura, desagregada por zonas urbana y rural, presenta una situación en la que la zona urbana posee un 100% de cobertura para los tres servicios. En cuanto a zonas rurales, esta es muy baja, debido a que no se legalizan acueductos para mostrar el aumento de la cobertura municipal.

El servicio público de alcantarillado se presta al 98,26%[4] de la población, es decir a 3.393.821 personas, la cobertura de este servicio en la zona urbana es del 99,37%[5] (2.599.912 personas) y en la zona rural la cobertura es del 95,78%[6] (793.909 personas), donde se incluyen las unidades sanitarias con pozo séptico, que son soluciones individuales de saneamiento adecuadas para el área rural dispersa. En el departamento, 51.506 personas no tienen acceso al servicio de alcantarillado, de ellas 16.570 en la zona urbana y 34.936 de la zona rural.

Al 86,68%[7] de la población se le presta el servicio público domiciliario de aseo, que corresponde a 2,986.326 habitantes, la cobertura urbana es del 100%[8] y la cobertura rural del 44,62% (369.844 personas). No cuentan con este servicio 459.001 habitantes, todos ubicados en la zona rural.

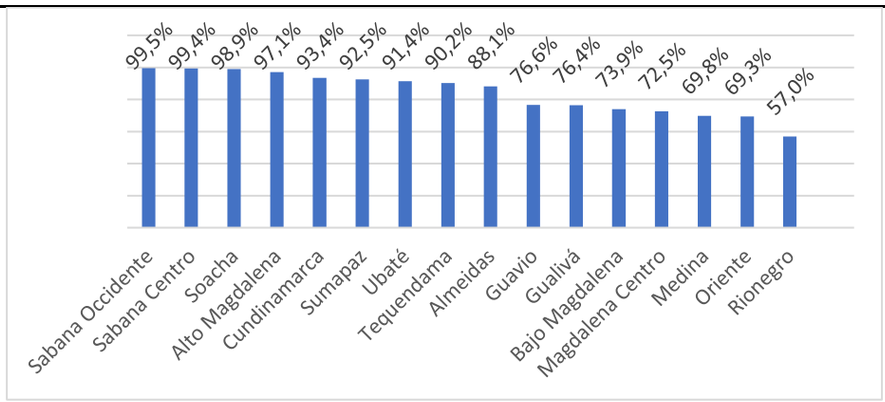


***Fuentes del indicador**: Proyecciones de población del DANE. Coberturas de los servicios del Censo DANE -2018, reportes de las personas prestadoras de los servicios públicos, Índice de pobreza multidimensional, Encuesta calidad de vida déficit habitacional 2020 – 2021 – 2022*

En Cundinamarca 3.218.531 habitantes cuentan con servicio de acueducto, es decir el 93,42%[9].

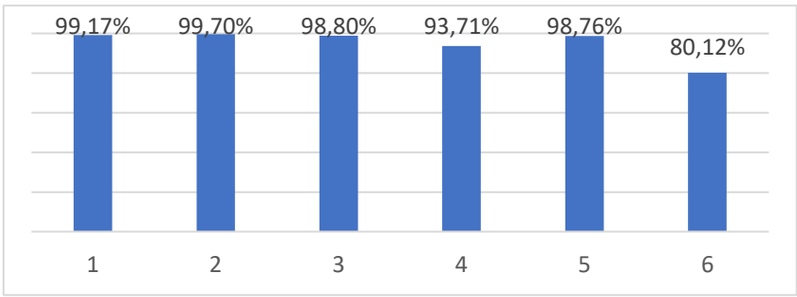
Como se aprecia en la siguiente gráfica, 11 provincias se encuentran por debajo del promedio de cobertura de acueducto del Departamento, tienen entre ellas un promedio de cobertura de 82,4%, en comparación con las otras 4 provincias (Sabana Occidente, Sabana Centro, Soacha y Alto Magdalena) que tienen una cobertura promedio de 99,1%.

[4] Cobertura de alcantarillado: 98,26% cálculo de EPC; 97,2% según Índice de Pobreza Multidimensional - Privaciones por hogar según variable “Inadecuada eliminación de excretas” 2022; 80,06% según ECV (2022), sin incluir soluciones individuales
[5] Cobertura de alcantarillado urbano: 99,37% cálculo de EPC; 97,7% según Índice de Pobreza Multidimensional 2022, 97,68% según ECV (2022)
[6] Cobertura de alcantarillado rural: 95,78% cálculo de EPC; 95,6% según Índice de Pobreza Multidimensional 2022, 97,11% según ECV población campesina (2022)
[7] Cobertura de aseo: 86,68% cálculo de EPC; 87,14% según ECV (2022)
[8] Cobertura de aseo urbana: 100% cálculo de EPC; 99,66% (2021) y 98,52% (2022) según ECV
[9] Cobertura de acueducto: 93,42% cálculo de EPC utilizando las proyecciones de población del DANE y los reportes de prestadores; 95,1% según Índice de Pobreza Multidimensional - Privaciones por hogar según variable “Sin acceso a fuente de agua mejorada” 2022; 96,30% Encuesta Nacional de Calidad de Vida, Hogares según acceso a servicios públicos ECV (2022)



Gráfica: *Coberturas de acueducto por provincia*

12 provincias tienen en promedio coberturas urbanas de acueducto superiores al 99% o más y la cobertura urbana de acueducto en las otras 3 provincias (Bajo Magdalena, Rionegro y Medina) se encuentra entre 98% y 99%.

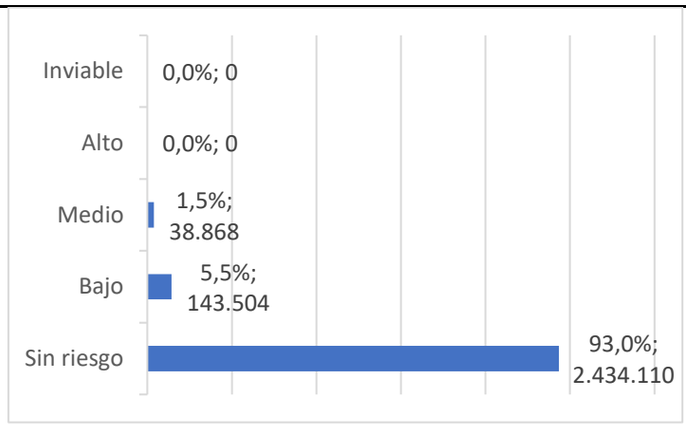


Gráfica: *Coberturas de acueducto por categoría*

Las coberturas de acueducto son mayores en los municipios de categorías 1, 2 y 3, los 12 municipios de categorías 1 y 2 tienen el 61,4% de la población del departamento, los 8 municipios de categorías 3, 4 y 5 tienen el 6,62% de la población y los 96 municipios de categoría 6 tienen el 31,98% de la población del departamento. Es de resaltar que la cobertura promedio de los municipios de categorías 1 a 5 es de 99,13%, mientras que la cobertura de los municipios de categoría 6 es de 80,12%, es decir una diferencia de 19 puntos porcentuales.

Calidad de agua para consumo humano

De acuerdo con el Sistema para Vigilancia de la Calidad del Agua Potable (SIVICAP), que es administrado y publicado por el Instituto Nacional de Salud, según el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para consumo humano (IRCA) en las redes de distribución de los acueductos urbanos de los municipios, que mide el nivel de riesgo para la salud de la población, derivado de la calidad del agua usada para consumo, el 93% de la población urbana, que equivale a 2.434.110 habitantes, se abastece de agua potable, es decir sin riesgo para su consumo, y 182.372 personas reciben agua con niveles de riesgo bajo y medio.

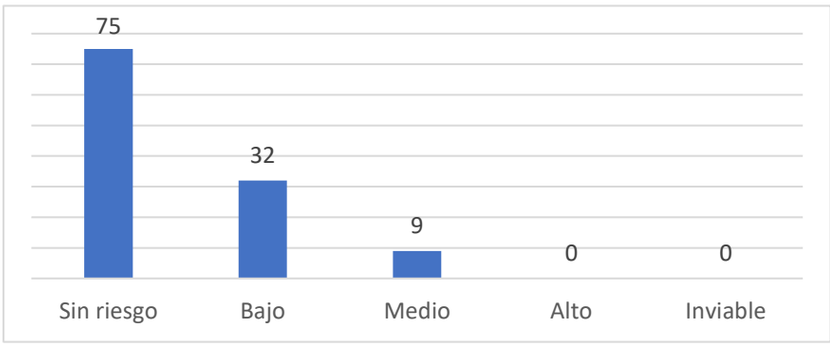


Gráfica. *Población según nivel de riesgo de la calidad del agua IRCA 2023*

En la zona urbana de 75 municipios, que tienen el 93% de la población, se suministra agua sin riesgo, en 32 municipios (5,5% de la población) se suministra agua con riesgo bajo, los acueductos urbanos de 9 municipios (1,5% de la población) abastecen agua con riesgo medio, y ningún municipio suministra agua con riesgo alto o inviable sanitariamente.

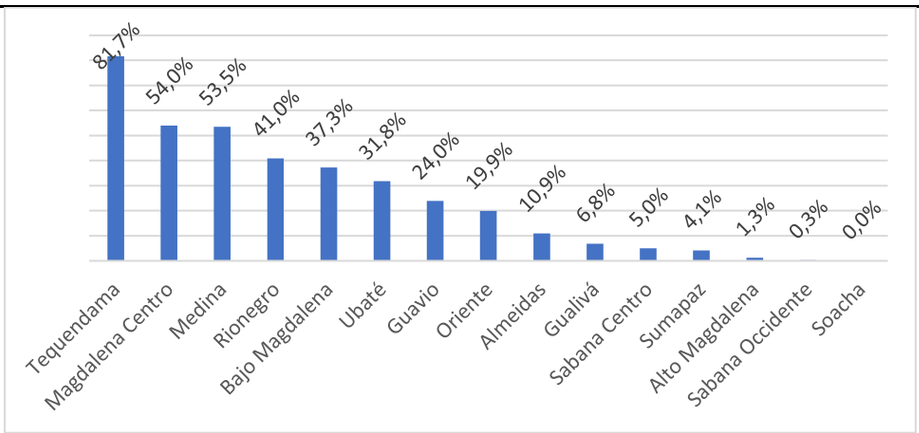
En resumen, en la zona urbana de 41 municipios del Departamento, se suministra agua no apta para el consumo humano.

Es de suponer que en la zona rural sea menor el suministro de agua apta para el consumo humano, sin embargo, en el SIVICAP no hay disponible información sobre el IRCA de la zona rural de todos los municipios, y los reportes están basados en información de algunos centros poblados.



Gráfica. *Municipios según IRCA urbano 2023*

Las 5 provincias con menores indicadores de riesgo son justamente las que tienen las mayores poblaciones.



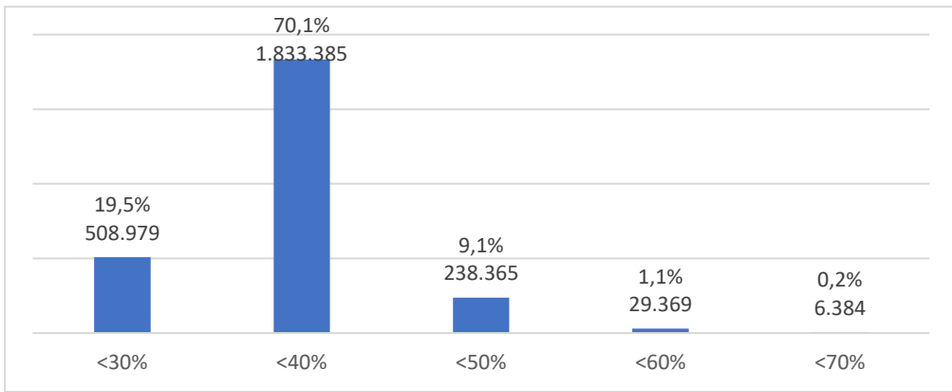
Gráfica. *Población urbana con agua con riesgo por provincia*

La situación de la provincia del Tequendama es especialmente preocupante, siendo que más del 80% de la población recibe de los acueductos agua no apta para consumo humano, de los 10 municipios de la provincia solo Cachipay, San Antonio y Viotá, reciben agua sin riesgo.

Las provincias de Magdalena Centro y Medina también requieren especial atención, en consideración a que más de la mitad de su población es abastecida con agua con riesgo.

Nivel de pérdidas de agua en acueductos urbanos

El 19,5% de la población (508.979) es atendida por sistemas de acueducto con pérdidas de agua inferiores al 30%, tradicionalmente considerado como un nivel eficiente (así lo establecía el artículo 2.4.3.14 de la Resolución CRA 151 de 2001, vigente hasta 2014).



Gráfica. *Población según pérdidas de agua 2023*

Continuidad del servicio de acueducto urbano

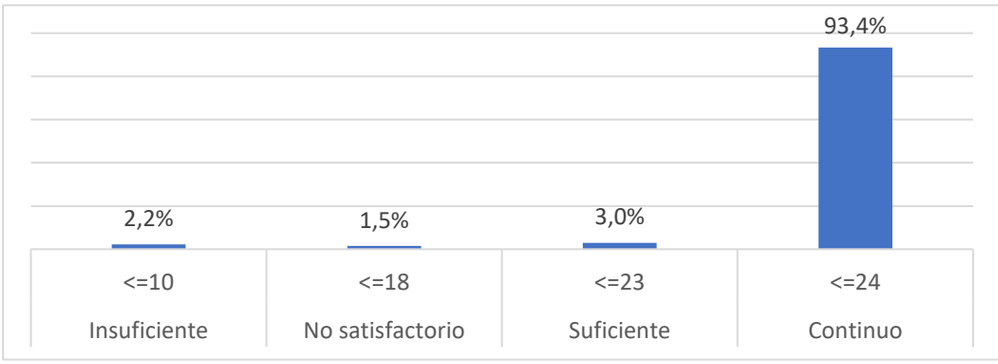
De acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución conjunta 2117 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el 93.4% de la población con servicio de acueducto tiene acceso al mismo de forma continua, es decir durante 23 horas o más al día.

Continuidad	Horas al día
Continuo	23.1 a 24
Suficiente	18.1 a 23
No satisfactorio	10.1% a 18

Insuficiente	0 a 10

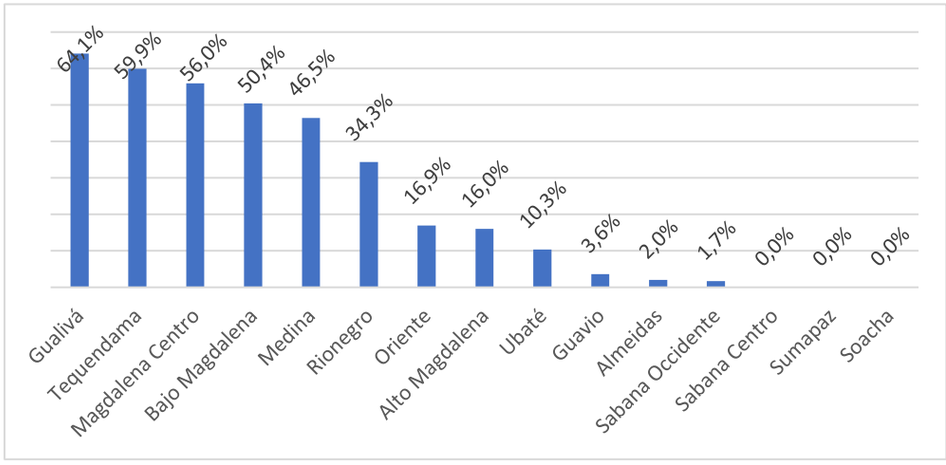
Tabla. *Continuidad del servicio de acueducto (Fuente: Resolución 2115 de 2007)*

En 2020 recibía de forma continua el 92,35% de la población con servicio de acueducto urbano y en 2023, este porcentaje subió al 93,40%.



Gráfica . *Continuidad del servicio de acueducto 2023*

El 58,3% de la población de las provincias de Ubaté, Alto Magdalena y Oriente no cuenta con suministro de agua de forma continua, el 34,3% de la población de la provincia de Rionegro no tiene acceso continuo al acueducto, el 14,6% de la población de las provincias de Ubaté, Alto Magdalena y Oriente tampoco reciben agua de forma continua, y solo el 0,6% de la población de las provincias de Soacha, Sumapaz, Sabana Centro, Sabana Occidente, Almeidas y Guavio reciben agua durante menos de 23 horas al día en promedio.

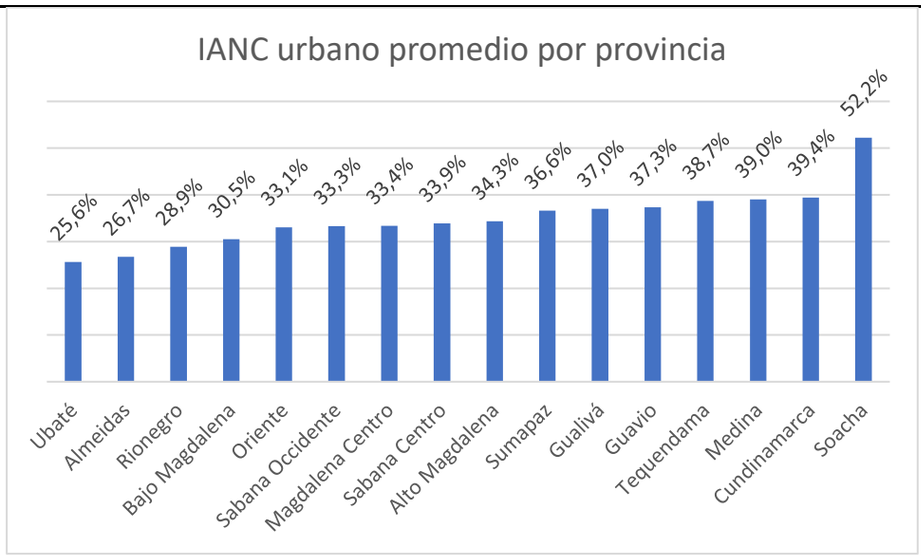


Gráfica. *Población urbana con suministro no continuo de agua (inferior a 23 horas al día) por provincia*

La continuidad del servicio de acueducto disminuye en la medida que aumenta la categoría de los 98 municipios, alrededor del 30% de la población de los 98 municipios de categorías 5 y 6 no recibe agua de forma continua, el 14,4% de la población de los 3 municipios de categoría 4 tampoco tiene servicio continuo de acueducto y toda la población de los 15 municipios de categorías 1, 2 y 3 reciben el servicio de acueducto de forma continua.

Agua no contabilizada

Solo las provincias de Ubaté, Almeidas y Rionegro presentan en promedio el Índice de agua no contabilizada hasta el 30%, considerado como límite para clasificar como eficientes los sistemas de acueducto por este criterio.



Gráfica. *IANC urbano promedio por provincia*

Eventos de riesgo para la interrupción de los servicios de acueducto y alcantarillado

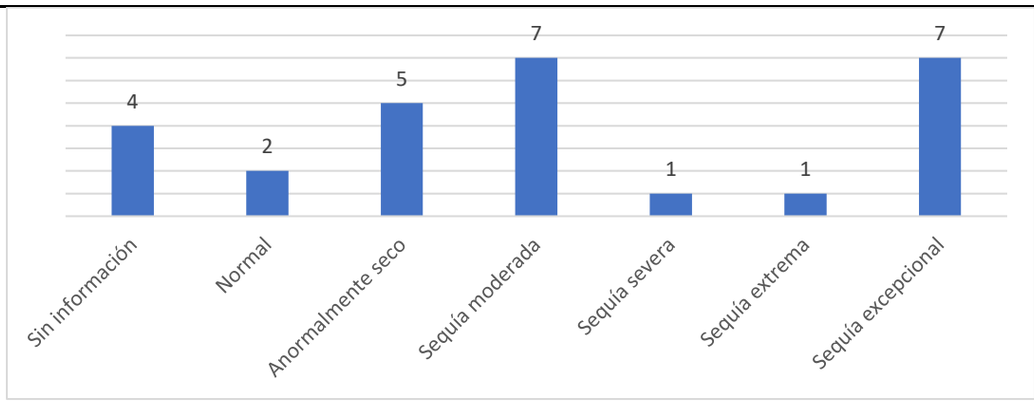
El cambio climático viene ocasionando con mayor frecuencia e intensidad afectaciones en la prestación normal de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, relacionadas con períodos de lluvia o sequía de fuerte y prolongada intensidad, que provocan eventos de inestabilidad y derrumbes de los terrenos, cambios drásticos en la calidad de agua de las fuentes abastecedoras, deterioro o destrucción de componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado, y en épocas de tiempo seco, la reducción e insuficiencia de los caudales de las fuentes abastecedoras.

Durante el periodo comprendido en los años 2020-2023, por situaciones de desastre, se presentaron 1.090 eventos de desabastecimiento, que requirieron con el suministro de agua transportada en carrotanques durante 3.669 días en 96 municipios del departamento, se presentaron 560 eventos de inundación o la necesidad de acciones de prevención de inundaciones, ocasionados por la obstrucción de los sistemas de alcantarillado, que debieron ser atendidos con equipos de succión presión durante 1.482 días en 110 municipios del departamento, y se presentaron afectaciones de 127 sistemas de acueducto o alcantarillado que demandaron la rehabilitación de su infraestructura en 43 municipios del departamento y reparaciones de la infraestructura en 29 municipios.

Abastecimiento en el largo plazo de agua para el consumo humano

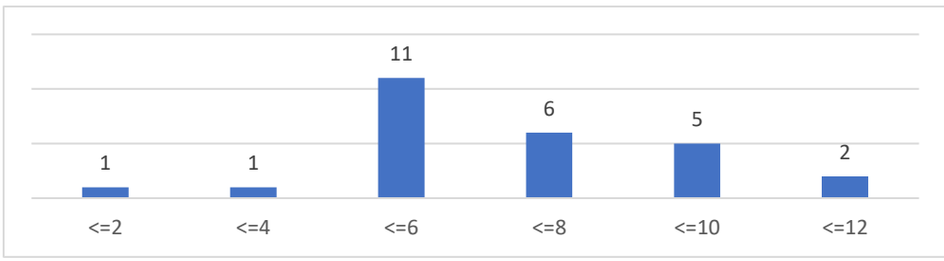
De acuerdo con el Estudio Nacional del Agua de 2022, en el departamento de Cundinamarca hay 27 municipios que presentaron entre 2019 y 2020, eventos de desabastecimiento de agua en los períodos de sequía.

Las sequías de 7 municipios están catalogadas como excepcionales, 1 municipio sufrió de sequía extrema, 1 municipio de sequía severa, 7 municipios sequía moderada, la sequía de 5 municipios tuvo categoría de anormalmente seca y 2 municipios tuvieron una sequía normal.



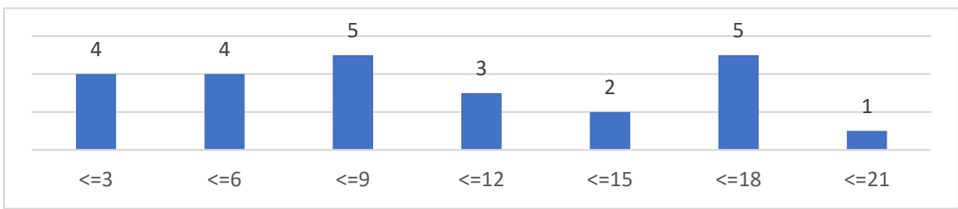
Gráfica. *Municipios con desabastecimiento en temporada seca*

En 1 municipio se presentaron hasta 2 eventos de desabastecimiento, en 1 municipio se presentaron entre 2 y 4 eventos, en 11 municipios se presentaron entre 4 y 6 eventos, en 6 municipios entre 6 y 8, en 5 municipios entre 8 y 10 eventos y en 2 municipios ocurrieron entre 10 y 12 eventos de desabastecimiento.



Gráfica. *Eventos de desabastecimiento 2019 - 2020*

4 municipios presentaron eventos de desabastecimiento menores a 3 días, 4 municipios entre 3 y 6 días, 5 municipios entre 6 y 9 días, 3 municipios entre 9 y 12 días, 2 municipios entre 12 y 15 días, 5 municipios entre 15 y 18 días, y 1 municipio entre 18 y 21 días.



Gráfica. *Municipios según la mayor duración de los eventos (días)*

Plan de abastecimiento de agua potable para el Departamento de Cundinamarca.

Que, según lo establecido en el Plan de Abastecimiento de agua potable para el Departamento de Cundinamarca, dentro del contrato EPC-PDA-C-283-2019, estableció para el municipio de Gama:

> "*Actualmente el municipio cuenta con abastecimiento de 33.4% por fuentes superficiales, 16.4% por fuentes subterráneas, 0% por embalses y 0% por venta de agua en bloque. De acuerdo a los criterios de análisis y la metodología planteada tendría un déficit de 50.23%, equivalente a 3.78 L/s, por lo que se analizan las alternativas para suplir este caudal.*"

"Como primera opción se evalúan las alternativas consideradas en los estudios actuales y en caso ser requerido caudal adicional se considerarán las alternativas proyectadas.

Alternativas en Estado de Preinversión

El municipio no cuenta con alternativas en estado de preinversión

Alternativas Proyectadas

Siguiendo con lo expuesto en el numeral anterior, en la Tabla 7-91 se presentan las alternativas actuales y sus correspondientes porcentajes de abastecimiento (teniendo en cuenta el abastecimiento existente). Por otro lado, en la Tabla 7-92 se presentan los costos de construcción, de operación y mantenimiento y de tratamiento de cada una de las alternativas".

Abastecimiento Alternativas Proyectadas - Gama

Alternativa	Tipo	Porcentaje de Abastecimiento (%)				Población Abastecida [hab]			
		Actual	Corto	Mediano	Largo	Actual	Corto	Mediano	Largo
Embalses Nuevos		0%	0%	0%	0%	-	-	-	-
Superficiales	Ampliadas	0%	0%	0%	0%	-	-	-	-
	Proyectadas	80.0%	100%	100%	100%	2,756	3,479	3,617	3,652
Subterráneas	Proyectadas	0%	0%	0%	0%	-	-	-	-
TOTAL		80%	100%	100%	100%				

Fuente: IEH-GRUCON – EPC-PDA-C-283-2019

Costos asociados al abastecimiento por alternativas proyectadas ($) - Gama

Alternativa	Tipo	Costo del Municipio				Población Beneficiada [hab]	Costo /hab	Costo /hab
		Preinversión	Inversión	Operación y Mantenimiento	Tratamiento			
Embalses Nuevos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Superficiales	Ampliadas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Proyectadas	$255,460,092	$2,554,600,919	$22,670,096	$719,685,600	3,652	$966,524	$6,208
Subterráneas	Proyectadas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: IEH-GRUCON – EPC-PDA-C-283-2019

Una vez estudiadas las alternativas proyectadas, el municipio contaría con posibilidad de abastecimiento adicional de 100% por fuentes superficiales, 0% por fuentes subterráneas y en 0% por embalses proyectados.

- ***Análisis Holístico***

Luego de realizar la descripción general de las alternativas se realizó el análisis holístico. En la siguiente tabla se presenta el análisis económico y el tiempo asociado a la inversión de cada alternativa de acuerdo con las necesidades del municipio.

Análisis Económico Alternativas Potenciales de Abastecimiento - Gama

Fuente	Alternativa	Costo Preinversión	Etapa de Preinversión	Costo Inversión	Etapa de Inversión	Costo Operación	Etapa de Operación / Tratamiento	Inversión Costo/hab	Operación Costo/hab
Preinversión									
EmbalsesNuevos	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
VAB	*Sisga*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
	Zipacón	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Proyectadas									
EmbalsesNuevos	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Superficiales	*Ampliadas*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
	Proyectadas	*$255,460,092*	*Corto*	*$3,274,286,519*	*Corto*	*$22,670,096*	*Mediano*	*$966,524*	*$6,208*
Subterráneas	*Proyectadas*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*

Fuente: IEH-GRUCON – EPC-PDA-C-283-2019

Como se puede concluir la alternativa que presenta un menor costo por habitante beneficiado es la alternativa de Superficiales Proyectadas. Ahora bien, siguiendo la metodología expuesta, se realizó el análisis multicriterio de las alternativas.

Análisis Holístico de Potencial de fuentes de Abastecimiento - Gama

Alternativa	Tipo	Puntaje Técnico	Puntaje Social	Puntaje Económico	Puntaje Ambiental	Puntuación	Priorización
Preinversión							
Embalses Nuevos	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*0.00*	*N/A*
VAB	*Sisga*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*0.00*	*N/A*
	Zipacón	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*0.00*	*N/A*
Proyectados							
Embalses Nuevos		*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*0.00*	*N/A*
Superficiales	*Ampliadas*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*0.00*	*N/A*
	Proyectadas	*3*	*2*	*1*	*4*	*2.30*	*1*
Subterráneas	*Proyectadas*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*0.00*	*N/A*

Fuente: IEH-GRUCON – EPC-PDA-C-283-2019

Los resultados obtenidos permiten identificar que la alternativa óptima para complementar el déficit de 50.23% existente es la de Superficiales-Proyectadas con una inversión de construcción de $3,274,286,519 pesos a Corto plazo y de operación, mantenimiento y tratamiento de $22,670,096 pesos anuales a Mediano plazo."

ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA

ESTUDIO DE LA OFERTA

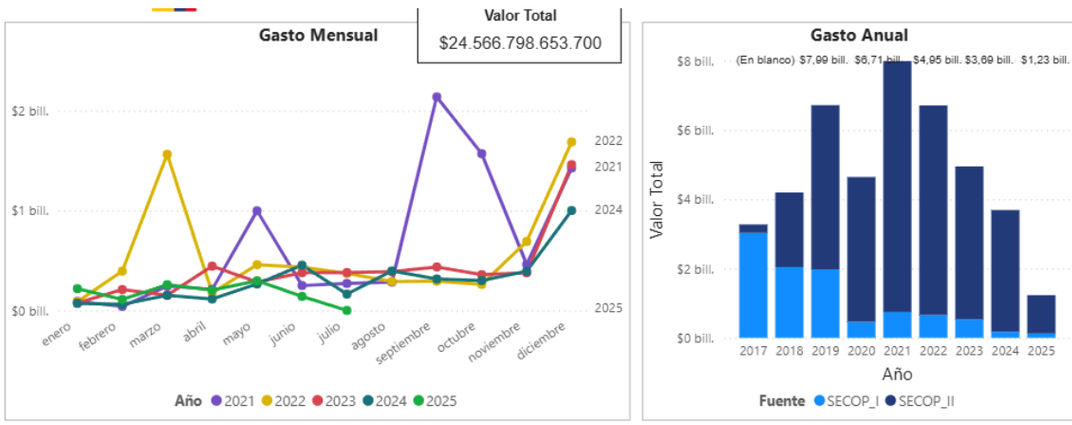
El estudio de oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente proceso. Las empresas identificadas se consultan a partir de 2 fuentes principalmente:

- ✓ **Superintendencia de Sociedades.** (Base de datos de información empresarial), mediante la identificación correspondiente del Código CIUU del subsector económico, identificado previamente

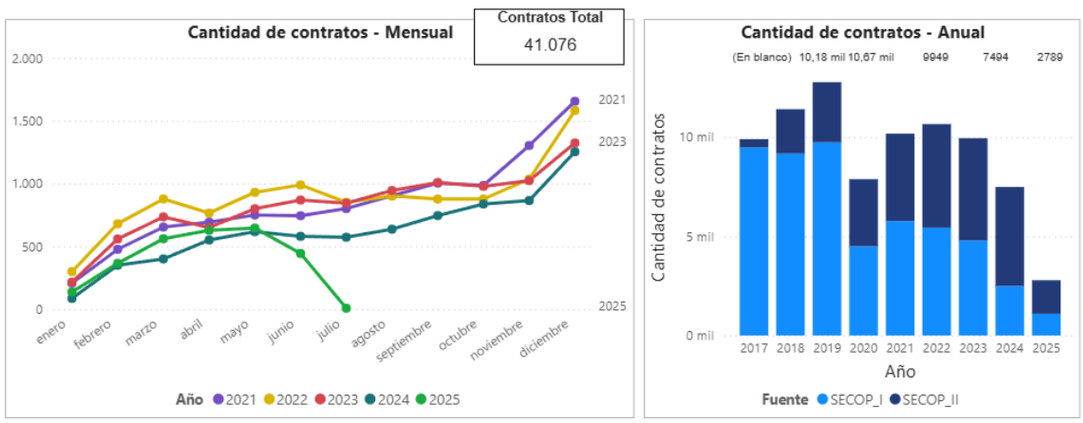
(CIUU 4290 – *CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.* Este listado se puede ver algunas de las empresas dedicadas a la consultoría en nuestro país.

- ✓ **Buscador de procesos SECOP I y II**. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP I y SECOP II (Código UNSPSC 81101500), mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

- ✓ **Herramienta de Análisis de la Oferta**, la cual hace parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, en donde se muestran datos de los gastos y cantidad de contratos, anuales y mensuales, a nivel nacional para los contratos clasificados en el código UNSPSC *81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA*, y adjudicados mediante procesos de selección competitivos, en la modalidad de Concurso de Méritos a nivel nacional:



Gráfica. *Gasto mensual y anual nacional de contratos de proveedores inscritos en el código UNSPSC 81101500. – Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente*



Gráfica. *Cantidad de contratos mensual y anual de proveedores inscritos en el código UNSPSC 81101500. – Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente*

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La presente contratación responde a la necesidad urgente y prioritaria de adecuar los espacios físicos del municipio de Gama, destinados al funcionamiento del Centro Día para personas adultas mayores, en cumplimiento de la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos técnicos y funcionales mínimos para la operación de este tipo de servicios.

El municipio de Gama cuenta con una alta proporción de población adulta mayor dentro de su pirámide demográfica, situación común en zonas rurales del país, donde los procesos migratorios de personas jóvenes han incrementado la participación relativa de los adultos

mayores. De acuerdo con el DANE – Censo 2018, cerca del 20 % de la población de Gama corresponde a personas mayores de 60 años, cifra que ha continuado en aumento según proyecciones territoriales.

Actualmente, el municipio no cuenta con una infraestructura adecuada que permita brindar atención integral, diaria o programada, a esta población. No existen espacios diseñados con criterios de accesibilidad, seguridad, funcionalidad y confort para el desarrollo de actividades sociales, recreativas, pedagógicas y de promoción de la salud orientadas al envejecimiento activo.

Con base en los registros adelantados por parte de la Coordinación de Programas Sociales, se proyecta atender a 150 personas mayores de forma semanal, organizadas por grupos y horarios escalonados, lo que exige contar con espacios habilitados que cumplan con las condiciones físicas y técnicas definidas por la normatividad vigente (Resolución 055 de 2018, Ley 1276 de 2009 y Ley 1618 de 2013).

Las principales actividades de obra requeridas para responder a esta demanda incluyen:

- Construcción de rampas y pasamanos para accesibilidad.
- Instalación de pisos antideslizantes en áreas de tránsito y actividad física.
- Mejoras sanitarias (inodoros, poseta, accesorios).
- Intervenciones de seguridad (chapas, puertas, extintores).
- Solución a filtraciones y goteras.
- Dotación estructural mínima (base para televisor, tanque de reserva).

Estas acciones permitirán adecuar un espacio funcional para la atención periódica y programada de los adultos mayores, quienes actualmente no cuentan con un lugar digno y especializado para su cuidado y desarrollo integral.

En consecuencia, se determina que existe una demanda efectiva, concreta y prioritaria por parte de la comunidad beneficiaria, en condiciones de alta vulnerabilidad social y económica, que justifica la ejecución del contrato de obra propuesto, orientado a garantizar el acceso a un servicio esencial en condiciones dignas y seguras.

El comportamiento del gasto histórico de la Entidad, que busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones estas que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección.

Los datos utilizados para el análisis, se consultan a partir de principalmente de las bases de datos internas de la Entidad, e igualmente comparados validados con la información que se encuentra en el Modelo de Análisis de Demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra.

- ✓ **Bases de datos propias,** a continuación, se detallan algunos procesos de Concurso de Méritos cuyos objetos corresponden a la consultoría para la construcción de infraestructura en el sector de agua Potable y Saneamiento Básico, que se han llevado a cabo en la Entidad entre los años 2017 y 2023, con objetos similares al que se pretende contratar, así:

NUMERO PROCESO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	VALOR ADJUDICADO
LIC-03-2017	CONSORCIO PTAP 2018	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) URBANA DEL MUNICIPIO	1.630.449.941 ,00

		DE GAMA-CUNDINAMARCA CONVENIO EPC-CI-No. 049	
CV 14 2019	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GAMA	REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE PAUSO MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA	20.491.000
CONVENIO 011-2022	JAC DE LA VEREDA PALENQUE II	CONVENIO SOLIDARIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GAMA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PALENQUE 2, PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y RED DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE PALENQUE SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA	25.674.464
SAMC 009 2023	FAUSTO FERNANDO GONZALEZ BARRERA	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR PORTALITO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CR1 DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA	159.635.098

ANÁLISIS TÉCNICO

El contrato de obra caracteriza el **EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO EN SU FASE 2 PARA LOS SECTORES DE SAN LUIS, SAN JUAN Y GAMITA DE LA VEREDA LA UNIÓN, DEL MUNICIPIO DE GAMA, CUNDINAMARCA; ASI COMO LA REVISION Y/O AJUSTES A LO ESTUDIOS Y DISEÑOS,** este contrato deber regirse a las especificaciones técnicas, las cuales se encuentran identificadas o enumeradas en la lista de precios del ICCU, de conformidad con la codificación de cada una de ellas. Se requiere así que los oferentes tengan capacidad competitiva, es decir, que posean una empresa consolidada con experiencia y trayectoria empresarial; con fundamento jurídico para operar al amparo de la ley y demás normas pertinentes.

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

EL **MUNICIPIO DE GAMA**, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas son:

No. Proceso	Modalidad de Contratación	Estado	Entidad	Objeto	Valor
SA-MC-009-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHALA	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DE REGULACIÓN HIDRÁULICA Y OPTIMIZACIÓN DE ALGUNOS TRAMOS DE LA RED DE CONDUCCIÓN EXISTENTE DEL ACUEDUCTO DE LOS ANDES DE MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA.	$ 199,997,208.39
SJP-MNC-SU-2024-023	Menor Cuantía	Liquidado	CHOCO - ALCALDÍA MUNICIPIO SAN JOSE DEL PALMAR	CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN ZONAS RURALES DISPERSAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	$ 36.400.000
SAMEC-002-2024	Selección Abreviada de	Liquidado	TOLIMA-ALCALDIA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE	$ 65.000.000

	Menor Cuantía		MUNICIPIO DE VENADILLO	AGUA POTABLE DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MALABAR Y JUNIN DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA	
C-MLV-MC-083-2024	Menor Cuantía	Liquidado	BOYACÁ-ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VICTORIA	OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE BOCATOMA Y PASO ELEVADO DE LA VEREDA NOPASAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, BOYACÁ	$ 36.375.875

4. ANÁLISIS DEL RIESGO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007, artículo 4, artículo 3, Decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación.

Riesgos a cargo del contratista:

Tal como lo señaló el Consejo de Estado en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011, “En el caso concreto de un contrato de seguro, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a su naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones y gastos municipales.

De igual manera manifiesta el Consejo de Estado que “*Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio.”*

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.
Los interesados en presentar ofertas deben realizar el análisis de los riesgos con el objeto de que se pronuncien durante el término previsto para realizar las observaciones a los Pliegos de Condiciones, para que la Entidad proceda a su verificación y establezca su distribución definitiva.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsibles efectuada después el procedimiento anterior.

Para este caso los riesgos son:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO OCRRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL	CONTRATISTA y/o CONTRATANTE

				VALOR DEL CONTRATO (AXB)	
REGULATORIO	Ocurre por la expedición de normas posteriores al contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varíe las condiciones económicas inicialmente pactadas	5%	50%	(5*50) /100=2,5%	Contratista - Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias	5%	50%	(5*50) /100=2,5%	Contratista - Municipio
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a estimaciones normales del contratista	5%	50%	(5*50) /100=2,5%	Contratista - Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, prejuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros a cargo del contratista, causados por terceros ajenos a la entidad	10%	100%	(10*100) /100=10%	Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	10%	100%	(10*100)/100=10	Contratista

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.
El municipio de Gama determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	Si	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
El Salvador	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Honduras	Si	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	No	Si	No

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	EXCEPCIONES	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO

Canadá	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $730´177,000 Servicios de construcción $21,924´247,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
Chile	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,1819,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
Estados Unidos	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $18,032´857,000	Bienes y servicios $536´634,000 Servicios de Construcción $18,032´857,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
El Salvador	No incluye valores Sin valores.		1,2,3,4,5,6,9,14,20,38	No
Guatemala	No incluye valores Sin valores.		1,2,3,4,5,6,9,14,20,21	No
Honduras	No incluye valores Sin valores.		1,2,3,4,5,6,14,20,22	No
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,45,46	No
México	Bienes y servicios $146´992,000 Servicios de construcción $19,108´843,000	Bienes y servicios $734´956,000 Servicios de construcción $23,518´577,000	1,2,4,6,17,18,24,25,26,27,39	No
Unión Europea	Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $586´634,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,32,34,35,37,40,41,42,43,44,46	No

5. ASIGNACIÓN DE PREVISIBLES:

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que la entidad es libre de exigir o no garantías en las selecciones de mínima cuantía.

El Municipio De Gama ha realizado el análisis minucioso en lo referente al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la cuantía y la naturaleza del contrato, por lo que ha considerado que:

2.6.3. ANÁLISIS DE MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEICIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($466.428.621,00),** incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, según las tarifas por productos ofertadas.

Para el análisis de precios del mercado se tomó como base la cartilla de precios de construcción, urbanismo y vías del Instituto de Infraestructura y concesiones de Cundinamarca ICCU, y Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) entidad del sector descentralizado de la Gobernación de Cundinamarca, con vigencia para el año fiscal 2026, que se encuentra como vínculo de la página web del ICCU.

Los ítems que no tienen identificación del ICCU tendrán su propio APU anexo a este documento.

EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO EN SU FASE 2 PARA LOS SECTORES DE SAN LUIS, SAN JUAN Y GAMITA DE LA VEREDA LA UNIÓN, DEL MUNICIPIO DE GAMA, CUNDINAMARCA

AMPLIACIÓN DEL ACUEDUTO

ÍTEM	ICCU	EPC	TRAMO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL
TRAMO 1								
1. OBRAS PRELIMINARES TRAMO 1								
1,1		1.1.1	Tramo 1 K0+600-K1+025	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ml	425,00	$ 12.583,00	$ 5.347.775,00
2. EXCAVACIONES Y RELLENOS TRAMO 1								
2,1	16,4		Tramo 1 K0+600-K1+025	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m³	293,25	$ 63.372,00	$ 18.583.839,00
2,2		5.1.1	Tramo 1 K0+600-K1+025	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN	m³	293,25	$ 41.941,00	$ 12.299.198,25
3. INSTALACIONES HIDRAÚLICAS TRAMO 1								
3,1	NA-01		Tramo 1 K0+600-K1+025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD Ø63 MM RDE 26	ml	425,00	$ 45.763,00	$ 19.449.275,00
							Subtotal Tramo 1	**$ 55.680.087,25**
TRAMO 2								
4. OBRAS PRELIMINARES TRAMO 2								
4,1		1.1.1	Tramo 2 K0+000-K0+447	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ml	447,00	$ 12.583,00	$ 5.624.601,00
5. EXCAVACIONES Y RELLENOS TRAMO 2								
5,1	16,4		Tramo 2 K0+000-K0+447	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m³	307,91	$ 63.372,00	$ 19.512.681,77
5,2		5.1.1	Tramo 2 K0+000-K0+447	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN	m³	311,11	$ 41.941,00	$ 13.048.348,39
6. INSTALACIONES HIDRAÚLICAS TRAMO 2								
6,1	NA-01		Tramo 2 K0+000-K0+447	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD Ø63 MM RDE 26	ml	447,00	$ 45.763,00	$ 20.456.061,00
6,2	NA-02		Tramo 2 K0+000-K0+447	VÁLVULA VENTOSA 1"	und	1,00	$ 3.593.866,00	$ 3.593.866,00
6,3	NA-03		Tramo 2 K0+000-K0+447	VÁLVULA DE PURGA 2"	und	1,00	$ 3.077.866,00	$ 3.077.866,00
6,4	NA-04		Tramo 2 K0+000-K0+447	CÁMARA DE QUIEBRE	und	1,00	$ 7.610.588,00	$ 7.610.588,00
							Subtotal Tramo 2	**$ 72.924.012,17**
TRAMO 3								
7. OBRAS PRELIMINARES TRAMO 3								
7,1		1.1.1	Tramo 3 K0+000-K1+165	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ml	1.165,00	$ 12.583,00	$ 14.659.195,00
8. EXCAVACIONES Y RELLENOS TRAMO 3								
8,1	16,4		Tramo 3 K0+000-K1+165	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m³	838,80	$ 63.372,00	$ 53.156.433,60
8,2		5.1.1	Tramo 3 K0+000-K1+165	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN	m³	838,80	$ 41.941,00	$ 35.180.110,80
9. INSTALACIONES HIDRAÚLICAS TRAMO 3								
9,1	NA-01		Tramo 3 K0+000-K1+165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD Ø63 MM RDE 26	ml	1.165,00	$ 45.763,00	$ 53.313.895,00
9,2	NA-04		Tramo 3 K0+000-K1+165	CÁMARA DE QUIEBRE	und	1,00	$ 7.610.588,00	$ 7.610.588,00
9,3	NA-05		Tramo 3 K0+000-K1+165	VÁLVULA DE CONTROL 2" HD	und	1,00	$ 3.077.866,00	$ 3.077.866,00
							Subtotal Tramo 3	**$ 166.998.088,40**

INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS								
ÍTEM	ICCU	EPC	COORDENADAS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL
11. OBRAS PRELIMINARES								
11,1		1.1.1		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ml	130,00	$ 12.583,00	$ 1.635.790,00
12.DEMOLICIONES, DESMONTE Y DESCAPOTE								
12,1		2.1.7.		DESMONTE Y LIMPIEZA (CON RETIRO)	m2	65,00	$ 45.474,00	$ 2.955.810,00
13. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ACUEDUCTO								
13,1				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ACUEDUCTO	GL	65,00	$ 478.075,00	$ 31.074.875,00
14. RELLENOS								
14,1		5.1.6		ARENA DE PEÑA PARA SOPORTE DE TUBERÍA	M3	2,00	$ 418.459,00	$ 836.918,00
							Subtotal Acometidas	$ 36.503.393,00

REUBICACIÓN RED DE ACUEDUCTO								
ÍTEM	ICCU	EPC	COORDENADAS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL
15. OBRAS PRELIMINARES								
15,1		1.1.1		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ml	60,00	$ 12.583,00	$ 754.980,00
16. DEMOLICIONES, DESMONTE Y DESCAPOTE								
16,1		2.1.7.		DESMONTE Y LIMPIEZA (CON RETIRO)	m2	30,00	$ 45.474,00	$ 1.364.220,00
17. EXCAVACIONES Y RELLENOS								
17,1	16,4			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	18,00	$ 63.372,00	$ 1.140.696,00
17,2		5.1.6		ARENA DE PEÑA PARA SOPORTE DE TUBERÍA	M3	6,30	$ 418.459,00	$ 2.636.291,70
17,3	NA-01			SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD Ø63 MM RDE 26	ml	40,00	$ 45.763,00	$ 1.830.520,00
							Subtotal Reubicación	$ 7.726.707,70
10. OTROS								
10,1				AJUSTE Y REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	gl	1,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
							COSTO DIRECTO TOTAL	$ 339.832.288,52
							Administración 26%	$ 88.356.395,01
							Imprevistos 3%	$ 10.194.968,66
							Utilidad 3%	$ 10.194.968,66
							Subtotal AIU 32%	$ 108.746.332,32
							IVA (estudios y diseños) 19%	$ 2.850.000,00
							COSTO TOTAL PROYECTO OBRA + AJUSTE ESTUDIOS	$ 466.428.621

Nota 1: Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio indicado de la ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

3. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONTRATO

OBRA PÚBLICA, numeral 1º artículo 32 Ley 80 de 1993.

3.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO EN SU FASE 2 PARA LOS SECTORES DE SAN LUIS, SAN JUAN Y GAMITA DE LA VEREDA LA UNIÓN, DEL MUNICIPIO DE GAMA, CUNDINAMARCA

3.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO EN SU FASE 2 PARA LOS SECTORES DE SAN LUIS, SAN JUAN Y GAMITA DE LA VEREDA LA UNIÓN, DEL MUNICIPIO DE GAMA, CUNDINAMARCA

AMPLIACIÓN DEL ACUEDUTO						
ÍTEM	ICCU	EPC	TRAMO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
TRAMO 1						
1. OBRAS PRELIMINARES TRAMO 1						
1,1		1.1.1	Tramo 1 K0+600-K1+025	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ml	425,00
2. EXCAVACIONES Y RELLENOS TRAMO 1						
2,1	16,4		Tramo 1 K0+600-K1+025	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m³	293,25
2,2		5.1.1	Tramo 1 K0+600-K1+025	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN	m³	293,25
3. INSTALACIONES HIDRAÚLICAS TRAMO 1						
3,1	NA-01		Tramo 1 K0+600-K1+025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD Ø63 MM RDE 26	ml	425,00

				TRAMO 2		
4. OBRAS PRELIMINARES TRAMO 2						
4,1		1.1.1	Tramo 2 K0+000-K0+447	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ml	447,00
5. EXCAVACIONES Y RELLENOS TRAMO 2						
5,1	16,4		Tramo 2 K0+000-K0+447	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m³	307,91
5,2		5.1.1	Tramo 2 K0+000-K0+447	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN	m³	311,11
6. INSTALACIONES HIDRAÚLICAS TRAMO 2						
6,1	NA-01		Tramo 2 K0+000-K0+447	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD Ø63 MM RDE 26	ml	447,00
6,2	NA-02		Tramo 2 K0+000-K0+447	VÁLVULA VENTOSA 1"	und	1,00
6,3	NA-03		Tramo 2 K0+000-K0+447	VÁLVULA DE PURGA 2"	und	1,00
6,4	NA-04		Tramo 2 K0+000-K0+447	CÁMARA DE QUIEBRE	und	1,00
				TRAMO 3		
7. OBRAS PRELIMINARES TRAMO 3						
7,1		1.1.1	Tramo 3 K0+000-K1+165	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ml	1.165,00
8. EXCAVACIONES Y RELLENOS TRAMO 3						
8,1	16,4		Tramo 3 K0+000-K1+165	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m³	838,80
8,2		5.1.1	Tramo 3 K0+000-K1+165	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN	m³	838,80
9. INSTALACIONES HIDRAÚLICAS TRAMO 3						
9,1	NA-01		Tramo 3 K0+000-K1+165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD Ø63 MM RDE 26	ml	1.165,00
9,2	NA-04		Tramo 3 K0+000-K1+165	CÁMARA DE QUIEBRE	und	1,00
9,3	NA-05		Tramo 3 K0+000-K1+165	VÁLVULA DE CONTROL 2" HD	und	1,00
				INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS		
ÍTEM	**ICCU**	**EPC**	**COORDENADAS**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**
11. OBRAS PRELIMINARES						
11,1		1.1.1		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ml	130,00
12.DEMOLICIONES, DESMONTE Y DESCAPOTE						
12,1		2.1.7.		DESMONTE Y LIMPIEZA (CON RETIRO)	m2	65,00
13. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ACUEDUCTO						
13,1				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ACUEDUCTO	GL	65,00
14. RELLENOS						
14,1		5.1.6		ARENA DE PEÑA PARA SOPORTE DE TUBERÍA	M3	2,00
				REUBICACIÓN RED DE ACUEDUCTO		
ÍTEM	**ICCU**	**EPC**	**COORDENADAS**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**
15. OBRAS PRELIMINARES						
15,1		1.1.1		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES	ml	60,00
16. DEMOLICIONES, DESMONTE Y DESCAPOTE						
16,1		2.1.7.		DESMONTE Y LIMPIEZA (CON RETIRO)	m2	30,00
17. EXCAVACIONES Y RELLENOS						
17,1	16,4			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	18,00
17,2		5.1.6		ARENA DE PEÑA PARA SOPORTE DE TUBERÍA	M3	6,30
17,3	NA-01			SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD Ø63 MM RDE 26	ml	40,00
10. OTROS						
10,1				AJUSTE Y REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	gl	1,00

3.4. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Municipio realizará pagos parciales de acuerdo al avance de obra, hasta el 90% de avance y un último pago del 10% restante que se cancelará con el acta de recibo y liquidación; una vez se finalicen los trabajos y se reciban a satisfacción por parte de la Administración Municipal y previa presentación del informe de actividades al Interventor y/o supervisor del contrato, el cual expedirá un informe de recibo a satisfacción; se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes.

Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), el pago SENA FIC y así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones,

riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

Se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes.

Así como:

INFORME PARCIALES DE AVANCE DE OBRA
El CONTRATISTA presentará los informes de avances técnicos, administrativos y financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el supervisor, el CONTRATISTA y la ENTIDAD CONTRATANTE.

INFORME ÚNICO Y FINAL
El CONTRATISTA entregará al Supervisor, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- ✓ Aspectos contractuales.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Registro fotográfico (antes, durante y después)
- Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del Contrato como aporte para futuros proyectos.
- Manual de operabilidad y/o mantenimiento.

Adicional a los anteriormente descritos EL CONTRATISTA deberá entregar todos aquellos que la supervisión, la interventoría, o la ALCALDÍA DEL municipio de GAMA consideren necesarios en el marco del desarrollo de la actividad de obra y la contractual.
Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato:
El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto. Por su parte el Interventor o supervisor del contrato deberá:

Suscribir acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.

Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del Contrato.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Gama, Cundinamarca

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

3.7. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor designado para el efecto.

La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS** o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

3.8. OBLIGACIONES

3.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
2. Cumplir el objeto contractual y la presentación de la documentación en las condiciones de calidad técnicas aquí previstas, y en su oferta
3. Cumplir en su totalidad con todos los protocolos normas y leyes para trabajo seguro en alturas y tener en cuenta dichos elementos necesarios al interior de su propuesta económica.
4. Elaborar, suscribir y presentar a la Alcaldía las respectivas actas parciales de obra. Estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por el supervisor del contrato.
5. Llevar y allegar las bitácoras de obra, consignando diariamente los compromisos, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar y la permanencia en el sitio

6. Cumplir con las normas técnicas de regulación ambiental, social y sismo resistencia, así como cualquier requerimiento técnico en esta modalidad de obra.
7. Garantizar los ensayos de calidad de los materiales y la verificación de la resistencia
8. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
9. Presentar los planos record al supervisor del contrato de manera impresa debidamente firmados y de manera digital en formato PDF y DWG
10. Presentar un cronograma señalando las actividades a realizar y los tiempos de las misma
11. Comunicar al supervisor cualquier reclamación o alteración que indirecta o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones y de ser necesario solicitar la modificación jurídica necesaria. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, y celebrar la modificación serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.
12. Permitir que la alcaldía por medio de su supervisor defina directrices, lineamientos y efectué seguimiento y monitoreo al cumplimiento del contrato y seguir dichas directrices y lineamientos.
13. Cumplir las normas de bioseguridad conforme a la normatividad vigente y las directrices impartidas desde la Alcaldía, así como entregar previo al inicio de las labores el PAPSO y los Protocolos de Bioseguridad a implementar en el desarrollo de las actividades.
14. Dar cumplimiento a la normatividad de riesgos laborales y seguridad en el trabajo de todo el personal de la obra conforme a la normatividad vigente.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato
16. Cumplir con la normatividad ambiental.
17. Contar con el Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato.
18. Presentar al supervisor todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del contrato.
19. Guardar la reserva en la información recibida y firmar un pacto de reserva según sea solicitado.
20. Indicar que todos los derechos de autor son exclusividad del Municipio y no se podrá disponer de dicha información.
21. El contratista deberá mantener informada a la entidad de los avances en el desarrollo del contrato en todo momento a la entidad y entregar los avances conforme a lo pactado y de conformidad al cronograma de actividades.
22. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
23. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
25. Presentar al supervisor todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del contrato.
26. Todos y cada uno de los operarios previo a la realización de las actividades deberán entregar a la interventoría y/o la supervisión el informe donde deben estar al día en cuanto exámenes de salud ocupacional, pagos de seguridad social, certificaciones de operación y demostrar por medio de su currículo la experiencia e idoneidad en las

actividades a desarrollar, todo costo derivado por certificaciones y demás asociados son por cuenta y riesgo del contratista que resultare del presente proceso.

27. El oferente deberá disponer de procedimientos y controles, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato en forma permanente, adecuada y en condiciones de seguridad y oportunidad.

28. Presentar al supervisor todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del contrato.

29. Cumplir con toda la normatividad vigente ambiental y regulatoria en cuanto a manejo, traslado, extracción, aprovechamiento y disposición de aguas, aceites, grasas, lubricantes, combustibles y demás residuos remanentes o derivados del cumplimiento del objeto del contrato.

30. Suscribir y mantener actualizadas las pólizas del contrato en los términos exigidos en los numerales de amparos y/o garantías.

31. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

32. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

3.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.

2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.

3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.

4. Suscribir el acta de inicio.

5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

7. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.

8. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.

9. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.

14. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
15. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
16. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3.10. METODOLOGÍA

N/A

3.11. PRODUCTOS

a) Las actividades objeto del contrato.
b) Los informes, planos y demás derivados.

3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el

presente contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 “CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES

4. DEFINICIÓN, CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1. DEFINICIÓN

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente “Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.”

4.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, por la cual se expide el estatuto anticorrupción, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel que presente la mejor relación de calidad y precio para la entidad.
El Municipio de GAMA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso.
En la evaluación de las Ofertas el Municipio de GAMA realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla Evaluación De Los Factores Técnicos Y Económicos.

4.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

En consecuencia, de conformidad con el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no serán objeto de puntuación, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del referido artículo, es decir para la selección de consultores.
Por lo anterior la ponderación de los requisitos habilitantes será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

4.4. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.
La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:
A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:
(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
(b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una

declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C) EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

4.5. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los Proponentes, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgarán puntaje, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación del factor económico según el puntaje determinado en el CAPITULO V EVALUACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA, Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018 se establece: la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

4.5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el Proponente. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

En caso de que la Persona Natural o el Representante de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, no sea Ingeniero Civil o Arquitecto, la propuesta deberá estar abonada por un profesional, debidamente matriculado y quien deberá anexar copia legible de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la misma, dando cumplimiento con la profesión exigida en los presentes Pliegos de Condiciones.

Cuando el Proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un Profesional Nacional Colombiano debidamente matriculado en el País conforme a las normas vigentes.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

4.5.2. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes sean personas naturales, jurídicas, en nombre propio, unión temporal o consorcio deberán certificar por escrito que han realizado o actualizado la inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la cámara de comercio dentro del plazo y en las condiciones establecidas en las normas sobre la materia.

La inscripción, clasificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para el proceso, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Los oferentes sean personas naturales o jurídicas, o Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar la respectiva Certificación de inscripción, Clasificación y Calificación en el RUP. Además, debe estar en firme según el Artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007.

Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el cuarto nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, individualmente clasificados en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
40171500	TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES

4.5.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, si es una persona jurídica deberá acreditar su personería jurídica con el respectivo certificado de la cámara de comercio o el documento que haga sus veces.

Si el proponente integrante de un consorcio o unión temporal es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio, cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, acorde con la legislación colombiana.

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha del cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.
- La duración de la Sociedad, contada a partir de la fecha del cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA., no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
- Si el Representante Legal de la sociedad, tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo al monto de la contratación.

4.5.3.1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando en razón de la cuantía, el Representante Legal de una Persona Jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre del mismo y por consiguiente suscribir el contrato en caso de ser favorecido con la propuesta, deberá adjuntar a la propuesta el documento del órgano competente de la sociedad o el que haga sus veces de acuerdo al certificado de la Cámara de Comercio, determinando la cuantía y su responsabilidad ilimitada, así mismo deberá allegar la autorización del órgano competente para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato.

Si no cumple algunos de los requisitos anteriores la propuesta es considerada NO ADMISIBLE.

4.5.4. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica.
Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:
a. La duración del Consorcio o Unión Temporal, debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
c. En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.
Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les aplicará por igual a todos los integrantes.
La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

4.5.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Si el proponente es persona Natural o Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el Representante Legal, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002.
De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes. (Según modelo del Anexo).

4.5.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos, debe contar con la última actualización según los nuevos códigos.

4.5.7. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

4.5.8. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente persona Natural con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República; el cual debe encontrarse

vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

4.5.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura del presente proceso. En caso de Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

4.5.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá aportar el certificado de registro nacional de medidas correctivas de expedido por la Policía Nacional, conforme al artículo 184 de la ley 1801 de 2016.
Si el oferente presenta antecedentes en el certificado de medidas correctivas que lo inhabiliten para contratar con el Estado la oferta será RECHAZADA. En caso de que el oferente no los aporte, el Municipio procederá a consultarlos en la página de la Policía Nacional.

4.5.11. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente con su propuesta allegara copia del certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

4.5.12. COPIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL

El Proponente Persona Natural allegará con su propuesta copia de la Matrícula Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia general superior a tres años contados a partir de la expedición de la misma, con el respectivo certificado de vigencia actualizado, en el caso de Personas Jurídicas deberán allegar estos documentos de la persona que avale la propuesta en el evento de que el representante legal no sea Ingeniero Civil o Arquitecto, en el caso de Consorcios o Uniones temporales deberán allegar estos documentos de la persona que avale la propuesta en el evento de que el representante legal no sea Ingeniero Civil o Arquitecto.

4.5.13. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Del proponente persona Natural o del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal.

4.6. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y MINIMA A ACREDITAR OBJETO DE VERIFICACIÓN

4.6.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.
La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.
De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

4.6.2. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá contar con la siguiente experiencia acreditada según el RUP, de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar como requisito de su oferta, una experiencia de UN (1) contrato inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, en el que haya ejecutado contratos de obra en materia de Acueducto y/o alcantarillado, celebrados con entidades públicas y/o privadas, lo cual se acreditará adjuntando certificación expedida por la entidad contratante, y/o acta de recibo final, y/o contrato, y acta de liquidación, en caso de certificación deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del contratante.
b. Nombre del contratista.
c. valor ejecutado del contrato.
d. fecha de terminación y/o liquidación del contrato.
e. En caso de tratarse de un CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que tenga el interesado con las especificaciones que corresponda.

Adicionalmente, el contrato aportado para acreditar la anterior experiencia debe estar reportado en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el cuarto nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, individualmente clasificados en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

4.6.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar dos (2) contratos ejecutados, inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto o actividades estén relacionadas con la construcción, ampliación, optimización, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de sistemas de acueducto y/o plantas de tratamiento de agua potable PTAP con sus componentes y obras de infraestructura asociada tales como estructuras hidráulicas, redes, acometidas y las obras civiles complementarias requeridas para el funcionamiento, operación o protección de dicha infraestructura. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser superior al 40% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El contrato debe ser celebrados con entidades públicas y/o privadas, lo cual se acreditará adjuntando certificación expedida por la entidad contratante, y/o acta de recibo final, y/o contrato, y acta de liquidación, en caso de certificación deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del contratante.
b. Nombre del contratista.
c. valor ejecutado del contrato.
d. fecha de terminación y/o liquidación del contrato.
e. En caso de tratarse de un CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que tenga el interesado con las especificaciones que corresponda.

Adicionalmente, los contratos aportados para acreditar la anterior experiencia deben estar reportados en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el cuarto nivel y expresando su valor

en salarios mínimos mensuales legales vigentes, entre los dos contratos aportados se deben registrar los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72151400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
40175300	ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40171700	ADAPTADORES DE TUBOS
95121800	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS

El proponente deberá asegurarse de presentar la documentación suficiente para de manera clara identificar la ejecución de las actividades requeridas (se sugiere señalarlas dentro de su propuesta) dentro del contrato presentado para acreditar la experiencia especifica.
Los contratos deberán cumplir con los siguientes requisitos:
Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo anexo.
Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.
El Proponente deberá anexar documentación necesaria para acreditar la información solicitada que no se encuentre en el RUP. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado o la documentación que el comité evaluador considere necesaria.
Los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, en el que conste que la experiencia a acreditar corresponde a la codificación señalada. La inscripción debe estar vigente y EN FIRME, el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.

4.6.4. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:
El Proponente deberá anexar certificaciones, copias de contratos, actas de terminación y/o recibo final y/o liquidación; para acreditar la información solicitada que no se encuentre en el RUP. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado o la documentación que el comité evaluador considere necesaria.

a) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad solo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con el objeto requerido.
b) En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado del contrato, se cuantificará en forma proporcional a la participación en dicho consorcio o unión temporal.
c) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
d) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
e) La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación del pago del impuesto de timbre correspondiente y copia de las pólizas del contrato.
f) El valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación de la obra y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.
g) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
h) Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia PROFESIONAL Y ESPECIFICA del equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA (Dedicación 30%)	Ingeniero civil con mínimo 10 años de experiencia y especialización en gerencia de proyectos.	Experiencia como director de obra en al menos 3 contratos de mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable que al menos uno de los contratos incluya cambio de filtros y construcción de caseta de coloración.
RESIDENTE DE OBRA (Dedicación 100%)	Ingeniero civil con mínimo 7 años de experiencia con especialización Ingeniería de sistemas hídricos urbanos.	Experiencia como residente en mínimo 4 contratos de mantenimiento u optimización de Plantas de Tratamiento de agua potable.
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (Dedicación 30%)	Ingeniero civil con mínimo 5 años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional con título de posgrado en geotecnia.	Experiencia como especialista en al menos un proyecto de obras de contención.

MAESTRO DE OBRA	Experiencia general de al menos 5 años certificada como maestro de obras civiles	El maestro debe certificar que ha ejecutado obras en el municipio de Gama al menos 3 proyectos de obra civil y que reside en el municipio actualmente.

Se deberá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo, adjuntando acta de grado o diploma de grado, junto con copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma, excepto para aquellas profesiones que no requieren de tarjeta o matrícula profesional.

Para la acreditar la experiencia deberán anexarse certificación del empleador o de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante (si se acredita haber sido contratista) que contenga como mínimo la siguiente información:

• Nombre del contratante;
• Objeto del contrato;
• Cargo desempeñado
• Fechas de inicio y terminación del contrato;
• Firma del personal competente.

Si no es posible presentar certificaciones en la forma anteriormente señalada, igualmente podrá aportar copia del contrato y de la liquidación siempre y cuando se encuentre firmado por las partes y se pueda establecer la información solicitada en el presente pliego de condiciones como experiencia.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
La experiencia de los profesionales será contabilizada en los términos del artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de terminación del pensum académico o de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, según corresponda.
Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
No se aceptan auto certificaciones, si alguna de las personas propuestas en el equipo de trabajo ejecuto en forma directa la actividad, se debe adjuntar copia del contrato y de la certificación de ejecución mismo, expedida por la entidad contratante. Igual condición aplica cuando el oferente certifica la experiencia del personal propuesto.

CARTA DE COMPROMISO
El proponente deberá adjuntar una carta en la que conste el compromiso escrito de cada uno de los miembros del equipo de trabajo (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con el estudio y pliego de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.
NOTA: Los títulos otorgados en el exterior deberán estar debidamente homologados por la entidad competente para ello.
Se deben diligenciar los Anexos de experiencia del personal propuesto y Anexar Carta de Compromiso del personal propuesto.

Para los casos que aplique se debe presentar Certificado de residencia expedido por la secretaria de gobierno del municipio

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

EQUIPO Y HERRAMIENTA:
El proponente deberá aportar documentación junto con la propuesta en la que evidencia que cuenta con la disponibilidad de al menos:

2 volquetas de al menos 10 metros cúbicos de capacidad
2 canguros
2 mezcladoras de concreto

Para acreditar la disponibilidad de los equipos se debe adjuntar tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento con fotografía de los equipos.

AREA DE ALMACENAMIENTO DE INSUMOS Y MATERIALES:
El proponente debe demostrar que cuenta con un centro logístico de obra dentro del municipio para facilitar la ejecución del proyecto.

Para acreditarlo debe presentar el certificado de libertad y tradición del predio o escritura del inmueble a nombre del proponente o en su lugar un contrato de arrendamiento del propietario con el proponente o una carta de compromiso para el arrendamiento del inmueble por el tiempo de duración del proyecto.

4.7. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.
El oferente deberá aportar el certificado de registro único de proponentes vigente. Este certificado los indicadores de capacidad financiera solicitados en el **"cuadro de indicadores para verificar la capacidad financiera"** con **corte a 31 de diciembre de 2024** acorde con la vigencia y firmeza del contrato.

ÍNDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN
La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.
Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el *Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP; numeral 3 sub numerales 3.1, 3.2, y 3.3* así:
Formula I: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / gastos de intereses
Formula II: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Formula III: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total
El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,1
Índice de Endeudamiento	Menos o igual al 0,73

Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 4

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado y será **RECHAZADO.**

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

*****POR REGLA GENERAL LOS R\|EQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN.*** **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

4.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.
El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.
Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0.1

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del activo igual o superior a 0.1

Nota: El rango está establecido para evitar el incumplimiento de la obra, toda vez que es un compromiso del Plan de Desarrollo “Es Hora de Hacernos Grandes” contar con la optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:
ii. Indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %.
La Capacidad Organizacional se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.
Si el proponente no cumple con la capacidad organizacional solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado y será **RECHAZADO.**

4.9. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K).

Es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.
El oferente debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación presentando los siguientes documentos:
1.La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. El estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, aparte del mismo solo debe presentar el estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

El Municipio calculará la Capacidad Residual exigida para cada año de ejecución del contrato objeto del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta la utilidad operacional antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización, las inversiones en activos fijos y las inversiones en capital de trabajo neto operativo. Así mismo, el Municipio tendrá en cuenta los saldos de los contratos que deban ejecutarse durante el año de cálculo de la Capacidad Residual.

Teniendo en cuenta el tipo de obra, el valor y la vigencia del contrato y su cronograma de pagos, se establece la siguiente capacidad residual, basada en la formula aportada por Colombia compra eficiente así:

El cálculo de la capacidad residual del proceso debe incluir los factores de experiencias (E), capacidad financiera (CF), capacidad técnica (CT), capacidad de organización (CO) y los saldos de los contratos en ejecución según la siguiente formula.

$$Capacidad\ Residual\ Del\ Proponente = CO * \left[\frac{E + CT + CF}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los valores se le asignara el siguiente puntaje máximo

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	**120**
Capacidad financiera (CP)	**40**
Capacidad Técnica (CT)	**40**
Total (T)	**200**

La capacidad de organización no tendrá asignación de puntaje en la formula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

De conformidad con lo anterior y el articulo 01 del decreto 791 de 2014 la capacidad residual del proponente para el presente proceso debe ser superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la capacidad residual de contratación del proponente se calculará mediante la aplicación de la siguiente formula.

El Kr del Proponente se debe calcular en los Formularios 3, 4 y 5 “Capacidad de Contratación Residual Total” que obligatoriamente debe ser diligenciado.

Para determinar la capacidad residual de contratación del Consorcio o Unión Temporal, uno de sus integrantes deberá tener por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del Kr exigido; los demás integrantes deberán reunir el porcentaje restante para completar o superar el 100% exigido.

En caso de que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar el Formulario “Capacidad de Contratación Residual Total” en forma individual. Cuando un Proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal no tenga Contratos de obra adjudicados no ejecutados o en ejecución, a la fecha de cierre de la SELECCIÓN

ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, deberá llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.
Si el proponente no cumple con la capacidad residual solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado y será **RECHAZADO.**
Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

CAPITULO V.
5. EVALUACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA, Y ADJUDICACIÓN

El proponente que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en el CAPITULO 4, (DEFINICIÓN, CAPACIDAD PARA CONTRATAR, CAPACIDAD JURÍDICA, DOCUMENTACION OBLIGATORIA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONA) hará parte de la lista de proponentes elegibles, los cuales se someterán al proceso de Evaluación y calificación de las propuestas.
FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

No.	FACTORES DE EVALUACION	PUNTOS
1	FACTOR ECONOMICO	400
2	FACTOR CALIDAD	395
3	FACTOR APOYO LOCAL	100
4	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
5	EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO MUJERES	2,5
6	MIPYME	2,5
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**1000**

Para una puntuación total posible de 1000 puntos**.**

La propuesta deberá cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas, generalidades y condiciones técnicas mínimas requeridas de la presente convocatoria pública.

No se admiten modificaciones en la descripción del ítem, de las cantidades o de las unidades de pago. Cualquier alteración de estas condiciones constituye causal de rechazo de la propuesta.

En caso de no cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la presente convocatoria Pública, SERÁ RECHAZADA y no será objeto de evaluación económica.

De las propuestas que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones y que se encuentren habilitadas, se le asignará el puntaje así:

5.1. EVALUACIÓN

. FACTOR ECONÓMICO (400 PUNTOS)

El municipio a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

PONDERACIÓN ECONÓMICA

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido los requisitos habilitantes, el Municipio verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el valor total de la propuesta no exceda el presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

Que la propuesta económica sea consistente, es decir que contemple todos los ítems señalados en el respectivo presupuesto, en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas solicitadas.

En este último evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con la verificación de cumplimiento, es decir que se encuentren habilitados, el MUNICIPIO verificará que el precio de cada oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario El Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

EL valor de la propuesta una vez hecha la corrección aritmética será el utilizado para la comparación con las correspondientes propuestas.

En caso que el valor corregido sea distinto al que se indicó en la propuesta económica, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

FORMULA

La Administración Municipal atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en sus manuales y documentos tipo, a partir del valor de las ofertas asignara el puntaje referido de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria Para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

La evaluación del método escogido se realizará de acuerdo a las formulas establecidas en el documento tipo de pliego de condiciones, establecido por Colombia Compra Eficiente.

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en la carta de presentación de la oferta y en el Formulario de precios de la propuesta. Los valores totales de la oferta en ambos documentos deberán ser equivalentes, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier inconsistencia será causal de eliminación de la oferta.

Nota 1: El resultado de la fórmula que adjudica el puntaje en este factor se trabajará con los dos primeros decimales

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO:

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Cada uno de los proponentes debe establecer su precio unitario para cada actividad que conforma el objeto del contrato, teniendo en cuenta que en dicho valor deben quedar incluidos los costos directos e indirectos.

. FACTOR TECNICO (395 puntos)

❖ **PLAN DE CALIDAD**

Se otorgará puntaje al oferente que presente un Plan de Ejecución Técnica con Enfoque en Calidad y Organización de Obra, ajustado al objeto contractual y orientado a garantizar intervenciones seguras, organizadas y de alta calidad técnica en los inmuebles a intervenir.

El plan deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

1. Justificación y marco legal.

Objetivo del proyecto.

Metodología de ejecución, incluyendo:

- Diagnóstico inicial por inmueble.
- Actividades constructivas por especialidad.
- Organización logística y fases del trabajo.

2. Cronograma detallado por actividades e inmuebles.
3. Plan de aseguramiento de la calidad en obra.
4. Plan de manejo de interferencias y convivencia con la operación institucional.
5. Estrategias de mitigación de riesgos constructivos y medidas de bioseguridad.

Criterios de evaluación y puntaje:

EVALUACIÓN DEL PLAN PRESENTADO	Puntaje asignado
Plan completo, detallado, específico y ajustado al objeto contractual, con enfoque técnico sólido	395
Plan aceptable, con la mayoría de elementos descritos y con claridad general	250
Plan básico, genérico o con información incompleta	150
No presenta el plan o no cumple los mínimos requeridos	0

Observaciones:

- El plan debe estar firmado por el representante legal del oferente.

- Será evaluado por el equipo técnico designado por la entidad contratante.

En caso de empate, este factor no será usado como criterio de desempate, salvo que se indique expresamente en el pliego

FACTOR APOYO LOCAL (100 PUNTOS)

Se asignarán cien (100) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará mano de obra local del municipio de Gama, para lo que deberá adjuntar la siguiente documentación

- Carta de disponibilidad de dos (2) ayudantes de obra.
- Cedula de ciudadanía de los ayudantes.

Certificado de residencia expedidos por la secretaria de gobierno del municipio y/o la Junta de Acción Comunal donde reside el personal

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

El proponente debe manifestar en el FORMATO, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Bienes y Servicios extranjeros	40
Mixtos con menos del 50% nacional	60
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80
Bienes y Servicios nacionales	100

INCENTIVO POR CONTAR CON TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE CAPACIDAD
(10 Puntos)

La respectiva asignación del puntaje se hará de conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que Adicionó el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el Certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con Discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES – PUNTAJE MÁXIMO 2,5 PUNTOS

Se asignarán 2,5 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. 2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - PUNTAJE MÁXIMO 2,5 PUNTOS

Se asignará 2,5 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

D. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el MUNICIPIO DE GAMA escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 20159. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en el factor técnico.

En caso que el empate persista el MUNICIPIO DE GAMA escogerá el proponente mediante sorteo con balotas

CAPITULO VI. GARANTIAS.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
Garantizar mediante la constitución de una garantía única, que ampare dichos riesgos y deberán incluir como asegurado y/o Beneficiario al Municipio de Gama.

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	**1. Garantía de seriedad de la Oferta:** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante.	Valor del diez por ciento (0%) del presupuesto oficial	Vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	2. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el **incumplimiento** es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (4) meses más.
	3. Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales.	Constituir póliza equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
	4. Estabilidad y calidad de las obras	Equivalente al 20% del valor final de las obras.	Se amparará la estabilidad por un término de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final de las obras
	5.Responsabilidad Civil Extracontractual	Por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el periodo de ejecución del contrato.	Por una vigencia igual al plazo del contrato

CAPITULO VII. ANÁLISIS DE RIESGO, FORMA DE MITIGARLO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015) Y ACUERDO COMERCIAL.

RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.
Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.
De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento ver anexo matriz de riesgos.

7.1. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓ
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATIST Y/O CONTRATAN
REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ____ Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ____ Municipio
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	(10*100)/100=10	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	(5*50)/100=2.5%	Contratista ____ Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista.	10%	100%	(10*100)/100=10	Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	10%	100%	(10*100)/100=10	Contratista

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

El municipio de Gama determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Chile	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Estados Unidos	**Si**	**No**	**Si**	**No**
El Salvador	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Guatemala	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Honduras	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Liechtenstein	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Suiza	**Si**	**No**	**Si**	**No**
México	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Unión Europea	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Comunidad Andina de Naciones	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Suiza	**Si**	**No**	**Si**	**No**
México	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Unión Europea	**Si**	**No**	**Si**	**No**
Comunidad Andina de Naciones	**Si**	**No**	**Si**	**No**

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	EXCEPCIONES	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO
Canadá	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $730´177,000 Servicios de construcción $21,924´247,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
Chile	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,1819,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
	Bienes y servicios	Bienes y servicios	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,1	

	Estados Unidos	$146´035,000 Servicios de construcción $18,032´857,000	$536´634,000 Servicios de Construcción $18,032´857,000	6,17,19,32,33,34,35,36, 37,40,41,42,43,44,45,46	No
	El Salvador	No incluye valores Sin valores.		1,2,3,4,5,6,9,14,20,38	No
	Guatemala	No incluye valores Sin valores.		1,2,3,4,5,6,9,14,20,21	No
	Honduras	No incluye valores Sin valores.		1,2,3,4,5,6,14,20,22	No
	Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14, 15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,45,46	No
	México	Bienes y servicios $146´992,000 Servicios de construcción $19,108´843,000	Bienes y servicios $734´956,000 Servicios de construcción $23,518´577,000	1,2,4,6,17,18,24,25,26,27,39	No
	Unión Europea	Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $586´634,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23, 32,34,35,37,40,41,42,43,44,46	No

CAPITULO VIII.
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

8.1. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Si se presentan MULTAS Y/O SANCIONES registradas en los últimos cinco años se procederá conforme a lo indicado en la Ley y el reglamento, especialmente la Ley 1474 de 2011.
Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales las consecuencias o sanciones se realizarán analizando cada integrante, de tal forma que basta para que le sea aplicable el hecho de que uno o varios hubieren sido sancionados.

BANCO DE PROYECTOS

Código BPIN 2024252990031
SE ANEXA CERTIFICACIÓN

FIRMA RESPONSABLE

Original firmado
LISBETH ALEJANDRA MARTIN BEJARANO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

***Elaboró y Proyectó**: Sofia Juliana Rodríguez Romero- Apoyo Profesional*
***Revisó:** Luis Miguel Castañeda – Asesor Jurídico*